

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley de 5 de noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasaran a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1859.)



Este periódico se publica los lunes, miercoles y viernes. Los suscritores de esta ciudad pagaran 12 rs. al mes llevado a domicilio; y 14 los de fuera, franco de porte.

Los avisos particulares que se quieran insertar en el Boletín, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, y cuando lo permitan las comunicaciones oficiales, pagaran anticipadamente medio real por linea.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se suscribe en la imprenta y administracion de este periódico, plazuela de Velazquez, núm. 2. Puede hacerse la suscripcion, remitiendo su importe en libranzas ó sellos de franqueo al editor del Boletín.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Exposicion a S. M. SEÑORA: Entre los ramos de la Administracion que abraza el Ministerio que V. M. se dignó confiarme, ha llamado mi atencion con preferencia el de los Establecimientos penales por los abusos que se cometen con grave perjuicio de los intereses del Estado y de los confinados. Varios son en la actualidad los Comandantes y Mayores de presidio que, suspensos ó separados de sus empleos, se encuentran sometidos á la accion de los Tribunales por malversaciones y fraudes cometidos en el desempeño de sus cargos, con menzuga de la distinguida clase á que pertenecen y abusando de la confianza que merecieron al Gobierno de V. M.

Como una de las primeras medidas para remediar estos males debe ser la acertada eleccion del personal; y como para lograr que los empleados de presidios, cumpliendo sus deberes contribuyan á la educacion moral de los penados y procuren el aumento de los productos de aquellos establecimientos, sea condicion indispensable que ofrezcan las posibles garantías de honradez e inteligencia, el Ministro que suscribe tiene la honra de presentar á V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid, 25 de diciembre de 1857.— Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Manuel Bermudez de Castro.

REAL DECRETO.

En atencion á las razones que me ha expuesto el Ministro de la Gobernacion vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para obtener la plaza de Comandante de presidio será requisito indispensable ser Comandante efectivo de cualquier arma.

Para la de Mayor, Capitan efectivo.

Para la de Ayudante, Teniente.

Para las de Furriel y Capataces, sargentos licenciados.

En esta escala gradual podrán ascender al empleo superior inmediato los que, habiendo demostrado celo, inteligencia y aplicacion lleven dos años en el ejercicio de sus destinos.

Art. 2.º Las solicitudes para estos destinos se dirigirán al Ministro de la Guerra, quien las remitirá al de la Gobernacion, documentadas con las notas biográficas de los interesados, sus hojas de servicio y los oportunos informes acerca de la conducta, moral, capacidad, celo, inteligencia y aplicacion de cada uno de los solicitantes.

Art. 3.º El Ministro de la Gobernacion elegirá, en vista de los datos de que habla el artículo anterior, los que hayan de ser agraciados, siempre que no excedan de la edad de 55 años; en la inteligencia de que no será elegido el que tenga la mas leve nota desfavorable en su hoja de servicios.

Art. 4.º Toda malversacion de fondos ó abusos de administracion cometidos por los empleados de presidios se castigará con todo rigor, entregando al culpable al Tribunal competente.

Art. 5.º Quedan derogadas todas las demás disposiciones que no esten en consonancia con lo dispuesto en el presente decreto.

Dado en Palacio á veinticinco de diciembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Manuel Bermudez de Castro.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circular general.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia del Consejo de Ministros se ha comunicado á este Ministerio, con fecha 7 del actual, el Real decreto siguiente: obviado

«Deseando solemnizar con un nuevo acto de mi Real clemencia el nacimiento de mi augusto hijo el Principe de Asturias, y de acuerdo con mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Concedo amplia y general amnistia á todos los que se hallen ausentes de España ó procesados por causas politicas, y no por delitos comunes.

Art. 2.º Respecto de las provincias de Ultramar, el Ministro de este ramo me propondrá lo conveniente.

Art. 3.º Por los demás Ministerios se dictarán las medidas oportunas para que tenga cumplida ejecucion este mi Real decreto.

Dado en Palacio á siete de diciembre de mil ochocientos cincuenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Armero.»

Y en consecuencia de lo dispuesto en el artículo 3.º del preinserto Real decreto, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver, de conformidad con el dictámen emitido por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina, que para la aplicacion de la amnistia concedida por el mismo Real decreto en la parte relativa á los fueros de Guerra y Marina, se observen las reglas siguientes:

Primera. Serán comprendidos en la Real gracia de amnistia todos los individuos del ejército y Armada que puedan hallarse sumariados ó procesados por causas politicas, y tambien los que se encontrasen penados por consecuencia de procedimientos fenecidos. Lo serán igualmente los que se hallen ausentes de España, estén ó no encausados ó sentenciados, los cuales podrán presentarse ante cualquiera autoridad politica del reino ó ante los representantes de S. M. ó cónsules españoles en el extranjero, den-

tro del plazo de un mes, á contar desde la fecha en que esta Real disposicion sea publicada por las embajadas, legaciones ó consulados de España, haciéndolo luego al Capitan general ó juzgado respectivo de quien deban obtener la declaracion del beneficio.

Segunda. La aplicacion de la referida Real gracia en las jurisdicciones de los fueros de Guerra y Marina corresponde hacerla desde luego é individualmente al Tribunal Supremo de Guerra y Marina en sus salas respectivas, ó á los Capitanes generales de provincia ó de departamento de Marina ó á los juzgados especiales en donde radique la sumaria ó causa que se instruya, y por el cual debiera en su dia recaer sentencia ejecutoria, ó bien al que haya dictado el fallo contra los penados en procesos fenecidos.

Tercera. Los que no hubiesen prestado juramento de fidelidad á S. M. la Reina y á la Constitucion del Estado, deberán llenar este indispensable requisito ante la autoridad competente ó los representantes de España en el extranjero antes de que les sea aplicada la amnistia.

Cuarta. En los procesos que se persiguieren simultáneamente un delito político con otro ó otros comunes, se aplicará la gracia solo con relacion al político y sin perjuicio de tercero; continuándose los procedimientos respecto á los comunes, y dando cuenta á S. M. por conducto del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.

Quinta. Las causas sobreseidas con calidad de sin perjuicio, ó en que solo hubiese recaido absolucion de la instancia, se declararán definitivamente terminadas, como si hubiese recaido en ellas ejecutoria con absolucion libre, sin costas y gastos del juicio, alzándose en consecuencia los embargos y cancelándose las fianzas que aun existan.

Sesta. Los individuos procedentes de las clases de sargentos, cabos y soldados del ejército ó de Marina que puedan resultar amnistiados, si no hubiesen cumplido el tiempo de su empeño cuando se fugaron, serán agregados provisionalmente por los Capitanes generales á cualquiera de los cuerpos del arma de su

procedencia hasta que el inspector ó director respectivo, en vista de las noticias nominales que aquellos les pasen, los destinen en definitiva donde tengan por conveniente á que estingan el tiempo que les falte, sin que para el efecto pueda serles de abono el de ausencia ó emigracion. A los que estuviesen cumplidos se les expedirán las licencias absolutas para que puedan retirarse á sus hogares.

Sétima. Los jefes y oficiales que hubieren abandonado su respectivo empleo y se hallen ausentes de España, y ahora resulten amnistiados por las respectivas autoridades, recibirán pasaporte para fijar su residencia en el punto que les convenga.

Octava. Si algun individuo creyese que se le deniega indebidamente la amnistia por las autoridades á quienes se comete su aplicacion, podrá directamente acudir en queja al Tribunal Supremo de Guerra y Marina, el cual dictará la providencia que juzgue oportuna.

Novena. Terminada la aplicacion de la amnistia, los Capitanes generales de distrito, los de Marina y los jefes de los juzgados especiales remitirán á los respectivos Ministerios, por conducto del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, duplicadas relaciones nominales, con expresion de las clases á que pertenecen, de su procedencia del extranjero ó de los procesos que se les estaban siguiendo.

Décima. Para las provincias de Ultramar, en lo que respecta á los aforados de Guerra y Marina, se dictarán nuevas reglas sobre las contenidas en el Real decreto de 12 del corriente expedido por el Ministerio de Estado, conforme se previene en el artículo 6.º

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1857. —Armero.—Señor...

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de lo espuesto por esa Direccion general en comunicacion fecha de ayer, sobre la necesidad de reformar la escala de premios de expedicion de tabacos que rige á virtud de lo mandado en Real orden de 2 de julio de 1852, con el fin de corregir los abusos que se cometen en su aplicacion y que ha demostrado la experiencia. En su virtud, y enterada S. M.:

1.º De que á causa de la reducida retribucion que proporciona el 10 por 100 que se abona como premio á los estancos que no dan mas de 1,200 rs. de venta mensual, y de la pequenez de los rendimientos de los de varios pueblos, hay muchos que carecen de ellos por no haber quien quiera desempeñarlos.

2.º Que de sus resultados aquellos consumidores se surten de los contrabandistas, y que es necesario arbitrar un medio para que en dichos pueblos haya estancos bien surtidos á fin de competir con el contrabando y destruirlo.

3.º De que los estancieros perciben

el mismo premio por 3,000 rs. de venta mensual que por 6,000; por 1,200 que por 1,999, y así sucesivamente en otros tipos de la escala.

4.º De que con las cantidades en que difieren los tipos inferiores de los superiores de la escala y por los que se devenga un mismo premio, se hacen aplicaciones á los valores de otros estancos para obtener otros premios además del salario correspondiente, ó se ocultan las diferencias por los estancieros con el objeto de cubrir el señalamiento del siguiente mes.

5.º De que con estos manejos indebidos se falsea el orden de la contabilidad por ignorarse cuales sean los verdaderos valores de la renta del tabaco en cada mes.

Y considerando, finalmente, que para poner remedio á todos estos males, entre otras medidas debe adoptarse la de que á los estancieros se les designe en lugar de los tipos fijos de premios y de los alquileres en las capitales, un tanto por ciento proporcionado á la importancia de los rendimientos, y adonde esto solo no fuere posible, un salario unido al tanto por ciento, que al propio tiempo que en ambos casos recompense el servicio prestado, segun las recaudaciones, mantenga vivo el interes de aumentarlas é impida que con las fracciones se hagan los indicados manejos; S. M. se ha servido resolver, de conformidad con lo propuesto por V. I., que desde 1.º de enero próximo se haga el abono de premios de expedicion de tabacos, con arreglo á la escala siguiente:

Para Madrid.

Hasta 6,000 rs. de venta mensual, 7 por 100.
De lo que exceda de 6,000 rs. 4 por 100.

Para las capitales de primera clase escepto Madrid.

Hasta 3,000 rs. de venta mensual, 9 por 100.
De lo que exceda de 3,000 rs. 4 por 100.

Para las capitales de segunda y tercera clase.

Hasta 2,000 rs. de venta mensual, 10 por 100.
De lo que exceda de 2,000 rs. 4 por 100.

Para todos los demás estancos.

Hasta 100 rs. exclusive de venta mensual, 0,50 real diario.
De 100 inclusive á 300 exclusive id., 1 real diario.
De 300 id. á 600 id. id., 2 rs. id.
De 600 id. á 1,000 id. id., 3 rs. id.
De 1,000 id. á 2,000 id. id., 3 rs. id. y el 1 y medio por 100.
De 2,000 id. á 3,000 id. id., 4 rs. id. y el 1 por 100.
De 3,000 id. á 5,000 id. id., 5 rs. diarios y el medio por 100.
De 5,000 id. á 8,000 id. id., 6 rs. id. y el medio por 100.
De 8,000 id. en adelante, 7 rs. id. y el medio por 100.

Al propio tiempo ha tenido á bien mandar S. M.:

1.º Que el aumento de un real diario de salario que se designa, al pasarse de un tipo inferior de valores á otros superior, no se devengue como la fraccion que constituya el exceso no exceda de 100 reales.

2.º Que los estancieros han de sujetarse á las condiciones que les impongan las Administraciones del ramo, para que en el caso de cesar no dispongan á su arbitrio de las localidades adonde esten situados los estancos, aun cuando aquellos paguen su arrendamiento

3.º Que los estancos permanezcan establecidos en los mismos puntos en que ahora se encuentran, y que para cualquier alteracion recaiga la aprobacion de esa Direccion general.

4.º Que no se establezca estanco alguno sin autorizacion de esa Direccion general, y que á los que carezcan de aquel imprescindible requisito no se les abone premio alguno, siendo en caso contrario responsables del pago los Jefes que lo autoricen.

5.º y último. Que queden derogadas todas las disposiciones anteriores relativas á premios de expedicion de tabacos.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1857.—Mon.—Sr. Director general de Rentas estancadas.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.
D. Francisco de Otazu, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo renunciado D. Tomás Duque los derechos que como registrador pudieran corresponderle en la mina titulada *La Acertada*, sita en término de Robledo; D. Miguel Zaragoza como investigador, en el sitio llamado *Vallejo de la Cruz*, correspondiente al término municipal citado, y D. Cecilio Bacas los correspondientes á la investigacion que solicito en 25 de marzo de 1854 en el sitio titulado *La Mesa de los Majanos*, término de Hiedelencina; he tenido á bien admitir dichas renunciaciones, declarando la caducidad de los expedientes arriba citados.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* en cumplimiento de la ley de Minas y reglamento.

Guadalajara 28 de diciembre de 1857. —Francisco de Otazu.

QUINTAS.

Ignorándose el paradero de Luis Hernandez, vecino de Viana de Mondejar,

de edad de 22 años, soltero, comprendido en el alistamiento y sorteo con el número 1.º para la quinta de la reserva del corriente año, he acordado se anuncie en el *Boletín oficial*, á fin de que si se hallase en algun pueblo de esta provincia, se presente en aquel para el día 10 de enero próximo á la aclaracion de soldados.

Guadalajara 29 de diciembre de 1857. —Francisco de Otazu.

Subsecretaria.—Negociado 3.º

Circular.

En la noche del 18 al 19 del actual fué robada la iglesia de la villa de Trijueque, violentando la puerta principal y la de la sacristia, llevándose los autores de tan sacrilego atentado las alhajas siguientes: Un cáliz de plata sobredorada y labrado, con patena y cucharilla; otro idem del mismo metal, patena y cucharilla; otro id. mas sencillo, tambien de plata; un copon del mismo metal, dorado por dentro; una cajita de id., redonda, para llevar el Viático; una cruz lisa, pequeña, tambien de plata; dos crismas con las iniciales O. y K., y el cepillo para las limosnas de las ánimas.

Cuyo suceso se pone en conocimiento de los Alcaldes de esta provincia y demás autoridades, á fin de que procedan con la mayor actividad en un asunto de tan grande interes, y se consiga el descubrir á los autores de tan sacrilego atentado. Al dar conocimiento de un hecho tan sensible, deber mio es poner en el del público el desprendimiento de los vecinos de Trijueque, quienes á la menor escitacion del señor cura párroco, acudieron presurosos á depositar sus ofrendas en manos del Alcalde, sin escepcion de las personas mas infelices, quedando realizada en pocos momentos una cantidad mayor de la que valian las alhajas robadas; cuyo hecho honrosísimo me ha producido la mas viva satisfaccion.

Guadalajara 28 de diciembre de 1857. —Francisco de Otazu.

Subsecretaria.—Negociado 3.º

Los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y empleados de vigilancia, procederán á la captura de la corrigeunda Isabel Soldevila, fugada el 27 del actual de la casa-galera de Zaragoza, procediendo á su arresto y remitiéndola á mi disposicion.

Guadalajara 29 de diciembre de 1857. —Francisco de Otazu.

Señas.

Edad 21 años. mutilado el dedo pequeño de la mano derecha.

Subsecretaria.—Negociado 3.º

Los Alcaldes de esta provincia, individuos de la Guardia civil y empleados de

vigilancia, procederán á la busca y ap-
tura de Bonifacio y Juan Olmedillas, (á)
los Manchegos, é Ignacio Gomez Calvo
(á) Pera, vecinos de esta ciudad, que en
la noche del 28 del actual intentaron ro-
bar á Eusebia Navio de la misma vecin-
dad, cuyos sugetos lleyan cédulas de ve-
cindad espedidas por esta Comisaría á
los dos primeros en 22 de agosto último,
y á Ignacio en 1.º de setiembre, y to-
das respaldadas como cumplidos de pre-
sidio, y sujetos á la vigilancia de la Au-
toridad por el tiempo de 16 meses, y en
el caso de ser aprehendidos, serán pue-
stos á mi disposicion con la seguridad
conveniente.

Guadalajara 50 de diciembre de 1857.
Francisco de Olazu.

**CONTADURIA DE HACIENDA PUBLICA
de la provincia de Guadalajara.**

Clases pasivas.

La disposicion 4.ª de la seccion 5.ª
de la Ley de presupuestos de 20 de julio
de 1855, dice así: «Con el fin de preca-
ver ocultaciones y fraudes en la percep-
cion de los haberes de las Clases pasivas,
dispondrá el Gobierno revistas periódicas
de presente que le aseguren de la
existencia de los individuos de la pro-
vincia donde radican sus pagos, así co-
mo de no haber sufrido alteracion el es-
tado de las personas que fundan en él el
derecho que disfrutan.» En cumplimien-
to de esta disposicion y de lo acordado
en Real orden de 22 de agosto de dicho
año de 1855, inserta en la Gaceta de
Madrid del dia 24 del mismo, los seño-
res retirados, cesantes, jubilados, pen-
sionistas de los Montes pios civiles, mili-
tares, remuneratorias y de gracia que tie-
nen consignado el pago de sus haberes
en la Tesoreria de esta provincia y par-
tidos subalternos de la misma en que re-
sidan actualmente, se servirán presen-
tarse personalmente á pasar la revista
semestral, los de la capital, al Contador
de Hacienda pública que suscribe; los
que perciban sus haberes en las cabezas
de partido ante los Administradores su-
balternos de Rentas Estancadas de los
mismos partidos, y los que residan en
los demás pueblos de la provincia, y cu-
yos haberes tienen consignados en la Te-
soreria ante los respectivos Alcaldes
constitucionales, cuya revista tendrá
lugar precisamente en los dias desde el
1.º al 10 de enero próximo, presentán-
dose provistos de los documentos si-
guientes: Los Sres. retirados, cesantes,
jubilados y exclaustros, con el que
acredite la declaracion del derecho pasi-
vo, en cuyo goce se hallan, ó sea la
certificacion ú oficio original de su clasi-
ficacion, y con un certificado del Alcalde
constitucional ó de barrio respectivos
que justifique hallarse empadronado el
interesado en el punto de su vecindad;
los retirados de Guerra y Marina, además
del documento que les da derecho al
percibo de su haber, podrán justificar este
último extremo por medio del Jefe de
canton ó Autoridad militar inmediata,
si la hubiere en el pueblo donde se en-

uentren, pues de no existir están suje-
tos á obtener de la Autoridad civil el do-
cumento como los individuos de las de-
más clases. Todos harán la siguiente de-
claracion, que podrán extender y firmar
á continuacion del referido certificado.
«Declaro bajo mi responsabilidad no
percibir otra cantidad sobre fondos ge-
nerales, provinciales, ni municipales, mas
que la de cesantia, retiro, jubilacion,
Monte pío, etc., consignada en la Tesore-
ria de Guadalajara, añadiendo los reli-
giosos exclaustros y los seculares en
épocas anteriores, si poseen bienes pro-
pios, en qué punto y hasta qué valor, de
conformidad con lo establecido en el ar-
tículo 27 de la Ley de 29 de julio de 1857.

Las viudas y huérfanas de los diferen-
tes Montes pios, y los que cobran pen-
sion en concepto de remuneratoria ó de
gracia, presentarán la comunicacion ú
oficio original expresivo de la concesion
del haber que disfrutan, y la fé de esta-
do con el certificado de residencia, y la
declaracion expresada para las demás
clases, pñestos uno y otra precisamente
á continuacion de la citada fé de estado.

Los interesados que no puedan cumplir
con los requisitos indicados por hallarse
fuera de la provincia temporalmente,
deberán llenarlos ante el Contador de
Hacienda pública ó Alcalde constitucio-
nal del puesto donde se encuentren, es-
perando aquella circunstancia y su ver-
dadera vecindad, cuyas Autoridades y
funcionarios deberán remitir directa-
mente á esta Contaduria, dentro de los
ocho dias siguientes al 10 de enero cita-
do, la certificacion de revista que exten-
derán con presencia de los documentos
que les dá derecho, y presenten los inte-
resados avecidos en el término de su
demarcacion con una nota individual y
las observaciones que consideren conve-
nientes acerca de los mismos, de con-
formidad con lo mandado en la regla 11
de la Real orden antes citada.

Si algun individuo de los que residen
actualmente en esta capital, no pudiese
presentarse en persona en esta Contadu-
ria, por hallarse imposibilitado, se ser-
virá dar el oportuno aviso, expresando
las señas de su habitacion para que pue-
da pasarse á examinar los documentos
que debe presentar, en la inteligencia de
que por el solo hecho de no asistir los
interesados á la revista en la forma que
queda establecida, siempre que el moti-
vo que se lo impida no se funde en la
absoluta imposibilidad fisica, procederá
esta Contaduria desde luego á disponer
la suspension del pago de sus haberes pa-
sivos, dando cuenta á la superioridad pa-
ra la definitiva resolucion que proceda.

Guadalajara 8 de diciembre de 1857.
José María Gonzalez

COMISION SUPERIOR

DE INSTRUCCION PRIMARIA

de la provincia de Segovia.

Se halla vacante la plaza de maestro
de párvulos de esta ciudad, dotada con
5,500 rs. al año, las retribuciones de los

niños y niñas y casa decente y capaz para
sí y su familia.

Los aspirantes á ella han de reunir las
circunstancias siguientes: buena con-
ducta moral y religiosa; haber cumplido
24 años; ser casado, y hallarse en dis-
posicion de ejercer el cargo de maestra
ó ayudante la esposa ú otra mujer de la
familia: estar dispuestos á probar su su-
ficiencia para la direccion de esta clase
de escuelas y en las materias de la ense-
ñanza elemental. Las solicitudes y docu-
mentos que acrediten la edad y buenas
costumbres se presentarán en la secreta-
ria de esta Comision provincial hasta el
dia 10 de enero próximo; y se designa el
dia 14 del mismo mes á las diez de la
mañana para los ejercicios teóricos y
prácticos de los aspirantes á presencia
de la Comision de exámenes de maes-
tros, todo en conformidad á lo dispuesto
en Real orden de 11 de enero de 1855.

Segovia 20 de diciembre de 1857.—
El Presidente, Rafael Húmara.—Por
acuerdo de la Comision, José Ignacio
Minguez, secretario.

PROVIDENCIA JUDICIAL.

D. Joaquin Arroyo Salazar, juez de pri-
mera instancia de esta ciudad de Gua-
dalajara y su partido.

Hago saber: Que en virtud de provi-
dencia de este dia, y para hacer pago á
D. José Gil, vecino de esta ciudad, de la
cantidad de principal y costas que le
adenda Pedro Vazquez Martinez, que lo
es de Chiloeches, se venden los bienes
de propiedad de este últimamente eta-
sados, y son los siguientes:

- Veinte fanegas de centeno, á
treinta y dos reales cada una. 640
- Una tierra de cinco fanegas, poco
mas ó menos, en el Campillo,
término de Chiloeches; linda á
Saliente otra de D. Diego Gar-
cia, Mediodia otra de Panta-
leon Sanchez, y Poniente con
la de la capellania de Solis, á
ciento ochenta reales fanega. 900
- Total reales vellon. 1440

Lo que se anuncia para conocimiento
de los que quieran interesarse en su ad-
quisicion, cuyo remate está señalado el
viernes veintidos de enero próximo y
hora de las doce de su mañana en la Au-
diencia de este juzgado, sita en la casa
de S. S.

Dado en Guadalajara á veinticuatro de
diciembre de mil ochocientos cincuenta
y siete.—Joaquin Arroyo.—Por manda-
do de S. S., Isidro Montelú.

ANUNCIO OFICIAL.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE ARBANCON.

No habiéndose presentado aspirante
alguno á la plaza de médico cirujano de
esta villa y su anejo Monasterio, se ha
acordado por ambos Ayuntamientos y

vecinos el volverse á anunciar con la dota-
cion anual de 6000 rs. vh. pagados por
trimestres cumplidos en la propia for-
ma que se tiene anunciado, casa gratis
y libre de toda contribucion excepto la
del subsidio, y además lo que contrate
con los dos Sres. Curas de ambos pueblos
y le produzcan las apelaciones, golpes
de mano airada y enfermedades sifiliticas
advirtiendo que hay un mancebo con-
tratado por separado para la barba y
otras operaciones que le mande el profe-
sor. Se admiten solicitudes hasta el dia
11 de enero inmediato, espresando el es-
tado, años de práctica, méritos y car-
rera dirigiéndolas al Presidente de es-
te Ayuntamiento.

Arbancon 21 de diciembre de 1857.
—E. P., José Pedro Martínez.—D. A.,
Mariano Segoviano, secretario.

INDICE

de las Leyes, Reales decretos, Rea-
les ordenes y circulares insertas
en el Boletín oficial en todo el
mes de diciembre de 1857.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

7 de diciembre. Real decreto con-
cediendo amplia amnistia por causas
políticas. (Núm. 147, 9 de diciembre.)

15 de id. Otro convocando para
el dia 10 de enero próximo la reunion
de Cortes del Reino. (Núm. 151, 18
de id.)

MINISTERIO DE ESTADO.

Insertando el acta que tuvo lugar
en el ceremonial de la condecoracion
de la cruz de la Victoria y otras orde-
nes al Sermo. Principe de Asturias.
(Núm. 147, 9 de diciembre.)

12 de diciembre. Dos Reales de-
cretos concediendo en el primero la
amnistia general y en el segundo re-
baja de condena á los reos presos en
las posesiones de ultramar. (Núm. 150,
16 de id.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Acta del nacimiento de S. A. R. el
Sermo. Principe de Asturias. (Número
144, 2 de diciembre.)

7 de diciembre. Real decreto con-
cediendo rebaja de condena á los pre-
sos sentenciados y por sentenciar. (Nú-
mero 147, 9 de id.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

17 de setiembre. Real orden fi-
jando el abono que debe hacerse á las
personas y cooperaciones que han si-
do privadas del todo ó parte de los
bienes enagenados en virtud del de-
creto de desamortizacion. (Núm. 144,
2 de diciembre.)

2 de diciembre. Circular de la Di-
reccion de Bienes Nacionales para que
las oficinas del ramo se incauten en
las fincas que no se hagan los pagos
en el tiempo prefijado por el art. 164

la Instrucción de 1.º de mayo de 1855. (Núm. 149, 13 de id.)
18 de id. Circular de la Dirección general de Hacienda pública señalando el 14 por 100 con que en 1858 debe contribuir para el Estado la riqueza territorial y ganadería. (Núm. 155, 28 de id.)

25 de id. Real orden fijando el abono del tanto por 100 que deben gozar los estauos del Reino en la espendición mensual de tabacos. (id. id. idem.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

7 de diciembre. Real decreto concediendo varios ascensos y gracias al ejército por el feliz nacimiento del Sermo. Príncipe de Asturias. (Número 147, 9 de diciembre.)

27 de noviembre. Real orden aprobando el pase de varios segundos comandantes de la reserva á distintos batallones. (Núm. 150, 16 de id.)

Id. id. Otra destinando á varios comandantes de infantería en situación de reemplazo al ejército activo. (id. id. id.)

22 de id. Otra señalando premios á los que quieran alistarse para servir en el cuerpo de artillería de Filipinas. (Núm. 154, 25 de id.)

7 de id. Real decreto concediendo amplia amnistía á las clases de Guerra y Marina que se hallen ausentes de España ó procesados por causas políticas. (Núm. 156, 30 de id.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

24 de noviembre. Real orden recomendando la insercion de la obra titulada "Veladas del Obrero." (Número 146, 7 de diciembre.)

17 de diciembre. Real decreto concediendo indulto para volver á sus casas en virtud de las Reales órdenes de 3 de agosto, 18 de setiembre y 1.º de octubre último. (Núm. 147, 9 de idem.)

16 de noviembre. Real orden para que sin levantar mano se proceda á la formación de los presupuestos provinciales y municipales. (Núm. 148, 11 de id.)

18 de id. Otra previniendo no se conceda permiso alguno para proceder á la venta de bienes de propios hasta que las Cortes acuerden lo que haya de observarse. (Núm. 149, 13 de id.)

14 de id. Otra señalando el cupo que las provincias deben aportar para el ejército de Milicias provinciales. (Núm. 150, 16 de id.)

Id. id. Otra prorogando el plazo señalado para la reunion de las Diputaciones provinciales. (id. id. id.)

12 de id. Otra permitiendo bajo ciertas restricciones á los directores y propietarios de periódicos de Madrid remitir estos á provincias con la cuarta plana en blanco para las noticias de estas. (Núm. 151, 18 de id.)

10 de id. Otra señalando el lugar de preferencia que los consejeros deben ocupar en las funciones públicas. (Núm. 153, 23 de id.)

11 de id. Otra recordando la circular de 17 de julio último sobre el previo pago que los baligeros deben hacer en correos de la correspondencia que reciban, y circular expresando las autoridades que tienen franquicia de correo. (id. id. id.)

25 de id. Real decreto dictando varias reglas para obtener las plazas

de comandante mayor, ayudante, furriel y capataces de presidio. (Número 156, 30 de id.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

17 de noviembre. Real orden estableciendo nueva division en ferrocarriles, una de Madrid á Zaragoza y otra de Madrid á Valladolid. (Número 148, 11 de diciembre.)

23 de setiembre. Otra señalando las obras de texto para la asignatura de Historia en el curso académico de 1857 á 1858. (id. id. id.)

18 de noviembre. Otra disponiendo que á las solicitudes de aspirantes á cátedras supernumerarias se acompañe certificación del tiempo de servicios. (Núm. 149, 14 de id.)

3 de diciembre. Real orden señalando el día 15 del corriente para la apertura y exacción de derechos en los portazgos de Ladero y Góteras en la carretera de Logroño. (Núm. 149, 14 de id.)

12 de id. Real orden dictando varias reglas para la pronta y clara instrucción de los expedientes de minas. (Núm. 150, 16 de id.)

Id. de id. Otra insertando el reglamento de las funciones que los Gobernadores de provincia deben ejercer acerca de las compañías mercantiles. (id. id. id.)

15 de id. Otra relativa al sueldo que deben disfrutar los directores de las escuelas normales y maestros de Instrucción primaria. (Núm. 152, 21 de id.)

6 de id. Otra concediendo sin perjuicio de tercero á D. Pedro Duro aprovechar las aguas del rio Caudin para motor de una fábrica metalúrgica. (Núm. 153, 23 de id.)

23 de id. Circular de la dirección de instrucción pública, recordando el cumplimiento de la Real orden de 18 de agosto de 1855 sobre el papel de reintegro para matriculas. (Número 153, 23 de id.)

GOBIERNO CIVIL.

29 de noviembre. Circular insertando la de la Dirección de correos por la que se ordena subsanar algunos defectos en la carta postal de esta provincia. (Núm. 144, 2 de diciembre.)

6 de diciembre. Otra encargando á los Alcaldes el completo pago de los cupos señalados para gastos de provincia. (Núm. 146, 7 de id.)

7 de id. Otra manifestando haber tomado posesion del mando de esta provincia el Sr. Gobernador D. Francisco de Otazu. (id. id. id.)

Id. id. Otra manifestando los nombres con que ha sido bautizado el Sermo. Príncipe de Asturias. (id. id. idem.)

6 de id. Otra pidiendo un estado de los mozos sorteados en 1857 para el ejército activo. (Núm. 147, 9 de idem.)

11 de id. Otra publicando la ultimacion de las listas de electores para Diputados á Cortes. (Núm. 148, 11 de id.)

9 de id. Otra insertando la relacion de los duenos que en termino de Membrillera han de ser expropiados de sus terrenos para el trayecto de la via ferrea. (id. id. id.)

4 de id. Otra insertando la comunicacion de la Intendencia militar del distrito relativa al suministro de utensilios. (Núm. 149, 13 de id.)

10 de id. Otra fijando los precios á que deben abonarse en el mes de noviembre los suministros hechos al ejército y Guardia civil. (id. id. id.)

14 de id. Otra pidiendo á los Alcaldes nota de las distancias que separan sus pueblos respectivos con los colindantes. (id. id. id.)

9 de id. Otra publicando una relacion de los expedientes de minas que se remitan al Ingeniero para practicar operaciones en Hiedelaencina. (Núm. 152, id de id.)

14 de id. Otra disponiendo que en los presupuestos municipales se consignen las cantidades necesarias para la conservacion y reparacion de caminos vecinales. (Núm. 150, 16 de id.)

16 de id. Otra previniendo á los Ayuntamientos se hagan con el escudo de armas para los documentos oficiales. (Núm. 150, 16 de id.)

17 de id. Otra publicando varias vacantes de magisterios de esta provincia. (Núm. 151, 18 de id.)

21 de id. Otra concediendo ocho dias de término á las municipalidades para la remision de los presupuestos municipales para el año de 1858. (Número 153, 23 de id.)

22 de id. Otra insertando el estado de los mozos que fueron sorteados en los pueblos de esta provincia en el año de 1857. (Núm. 154, 25 de id.)

24 de id. Otra fijando el día 30 para el sorteo de décimas ante la Diputacion provincial. (id. id. id.)

25 de id. Otra anunciando la subasta de las impresiones y libros necesarios para las oficinas de Hacienda pública de esta provincia. (Número 145, 4 de diciembre.)

2 de id. Ordenando á los Alcaldes verifiquen el completo pago de las contribuciones del 4.º trimestre del corriente año. (id. id. id.)

Id. id. Estado comparativo de las clases pasivas en el mes anterior. (Núm. 146, 7 de id.)

8 de id. Previendo á los Alcaldes y secretarios de Ayuntamientos de esta provincia que en la noche del 31 del corriente, recuenten y pesen sus existencias en tabacos, papel sellado y pólvora que haya en los estancos y administraciones subalternas. (Núm. 146, 13 de id.)

15 de id. Recomendando á los Alcaldes la remision de los testimonios de reintegro de los positos Pio y nacional. (Núm. 150, 16 de id.)

21 de id. Encargando á los Alcaldes tengan formado el amillarimientto para la formación del repartimiento de la contribucion de inmuebles tan luego como reciban los cupos. (Núm. 153, 23 de id.)

23 de id. Recomendando á los Alcaldes la pronta remision de las matriculas de subsidio. (Núm. 155, 21 de id.)

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE BIENES NACIONALES.

1.º de diciembre. Anunciando segunda subasta en arrendamiento de varias fincas en la villa de Brihuega y Hontanillas. (Núm. 146, 7 de id.)

ALCANCE GOBIERNO CIVIL.

Subsecretaria.—Negociado 5.º
Circular

Segun parte que me ha dirigido el Alcalde de Vinuelas, en este mismo dia ha sido robada la iglesia parroquial la noche anterior, llevándose los autores de tan punible atentado los objetos que se espresan á continuacion; en su consecuencia recomiendo al celo de los señores Alcaldes de esta provincia, individuos del cuerpo de la Guardia civil y empleados de vigilancia de la misma procuren con incansable afan el descubrimiento de las alhajas de que se hace mérito y el de las personas en cuyo poder se encontrasen, poniendo unas y otras á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Guadalajara 30 de diciembre de 1857.
Francisco de Otazu
Alhajas robadas:
Una custodia de plata sobredorada, actual cruz parroquial de id., un cáliz, patena y cucharilla de id., un incensario y naveta de id., unas vinageras y platillo de id., un copon y capita de administrar el Viático, una corona de la Virgen de id., una diadema de id., y el cepillo de depositar las limosnas.

ANUNCIOS.

SELLOS.

Los que antes se mandaban hacer en esta ciudad plazuela de Veladiez núm. 2 desde hoy en adelante se pedirán y encargaran por el correo ó verbalmente á Madrid, calle del Fomento núm. 21 etc. pral. de la izquierda á D. Ricardo Alcalá Garcia, el que contestara donde y cuando se han de recoger en dicha corte, ó aqui en Guadalajara.
Insertese.—Otazu.

CALENDARIOS

DE CASTILLA LA NUEVA para el año de 1858.

El último, el mejor, el mas lleno de noticias de los impresos en Madrid, se vende á tres cuartos y medio en Guadalajara, imprenta, plazuela de Veladiez, núm. 2.
Insertese.—Otazu.

GUADALAJARA: 1857.
Imprenta nueva de D. J. Romero y Compañía.
PLAZUELA DE VELADIEZ, NÚMERO 2.

INDICE GENERAL

de las Leyes, Reales decretos, Reales órdenes y circulares insertas en el Boletín oficial de esta Provincia en el año de 1857.

MES DE ENERO.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

30 de diciembre. Real orden resolviendo que sin perjuicio de la continuación del mapa geográfico, se proceda bajo la dirección del Ministerio de la Guerra á ejecutar los trabajos topográficos catastrales de la Península, y dando las instrucciones para llevarlo á efecto. (Núm. 4, 9 de enero.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

3 de enero. Real orden resolviendo el expediente sobre autorización para procesar á don Pedro Balboa y don Nicolás Sarmiento, secretario y oficial que fueron del Gobierno de la provincia de Cuenca. (Núm. 5, 12 de enero.)

2 de id. Otra haciendo extensivo el Real decreto de 16 de marzo del año último al fraude que se emplea en el uso de los sellos de franqueo de la correspondencia particular. (Número 6, 12 de id.)

9 de id. Otra recomendando el mayor cuidado en la revisión de los periódicos exceptuados por la ley de la obligación de depósito y editor responsable. (Id. id.)

Id. de id. Real decreto resolviendo el expediente de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Gerona y el Juez de primera instancia de Olot. (Núm. 7, 16 de id.)

14 de id. Otro disponiendo que los Gobernadores, secretarios y oficiales de los Gobiernos de provincia, formen un cuerpo que se titulará de Administración civil, y señalando los sueldos que han de disfrutar. (Número 8, 19 de id.)

Id. de id. Real orden declarando exentos del servicio militar á los individuos pertenecientes á la congregación de clérigos de San Vicente de Paul. (Id. id. id.)

15 de id. Otra mandando que en el término de un mes presenten sus solicitudes los empleados cesantes de Gobiernos de provincia que se crean comprendidos en el Real decreto organizando el cuerpo de la Administración civil provincial. (Id. id.)

Id. id. Otra mandando que los restos mortales del Gran Capitán, confundidos con los de su mujer, se entierren en una urna de madera fina, depositándolos en la capilla mayor de San Gerónimo. (Núm. 10, 23 de id.)

21 de id. Ampliando la Real orden circular de 11 de mayo de 1855, reiterada en 22 de febrero de 1855 y 16 de diciembre próximo pasado, á fin de que la Real Academia de la Historia pueda reconocer los documen-

tos que se conservan en los archivos. (Núm. 11, 26 de id.)

Id. id. Real orden concediendo al quinto D. Joaquin Escassit y Polticer, estinga el tiempo de su empeño en los bosques de la Armada Nacional. (Id. id.)

Id. id. Resolviendo se haga esclusivo á los practicantes de marina, lo determinado en la Real orden de 15 de abril de 1855, sobre que puedan continuar hasta extinguir el tiempo de su empeño los individuos del cuerpo de sanidad militar, á quienes hubiese tocado la suerte de soldado. (Id. id.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

21 de diciembre. Circular mandando á los agentes de la administración pública que despleguen todo el rigor á que las leyes los autoricen á fin de reprimir el contrabando. (Número 1, 2 de enero.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

2 de enero. Real decreto incorporando á la Audiencia territorial de Madrid el tribunal Correccional, que constituirá su cuarta Sala y se denominará Correccional. (Núm. 5, 12 de enero.)

9 de id. Circular que es la misma que se insertó en el núm. 5, comunicada por el Gobierno civil de esta provincia. (Núm. 6, 13 de id.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

17 de diciembre. Real orden disponiendo que los Ayuntamientos hagan el nombramiento de maestros para las escuelas que se provean por oposición, aun cuando las propuestas no comprendan tres individuos por falta de aspirantes. (Núm. 1, 2 de enero.)

Id. id. Real decreto para el concurso agrícola universal de animales, instrumentos y productos, que debe celebrarse en Paris en 1.º de junio de 1857. (Id. id.)

31 de id. Otro autorizando la constitución de la sociedad anónima titulada *La Union*, y aprobando sus estatutos y reglamento. (Núm. 5, 12 de id.)

8 de id. Real orden previniendo no se conceda licencia para la circulación de ningún impreso sin que el autor ó editor, además de los ejemplares que debe entregar en la Biblioteca Nacional, lo hagan asimismo de dos portadas sueltas de la obra. (Número 6, 14 de id.)

13 de id. Publicando los nombres de los propietarios interesados en la espropiación forzosa que ha de tener lugar al emprenderse los trabajos en

la línea telegráfica de ferro-carril de Madrid á Zaragoza. (Id. id.)

12 de id. Real orden prohibiendo los registros y denuncias de minas de azogue dentro del espacio comprendido en 25 kilómetros en contorno de Almaden. (Núm. 8, 19 de id.)

13 de id. Otra señalando con toda fijeza y claridad, el tiempo en que ha de empezar á devengar el derecho de superficie en la propiedad de las minas. (Id. id.)

13 de id. Otra relativa á las condiciones y pago de derechos en los expedientes de minas. (Id. id.)

14 de id. Real decreto incluyendo el estado en que se dividirá el territorio de la Península para el servicio general ó ordinario de las obras públicas. (Núm. 9, 21 de id.)

26 de id. Real orden mandando que los que presenten solicitudes de registros y denuncias de minas, consignen en los Gobiernos civiles la cantidad de 300 rs., y que los interesados de registros ó denuncias que ya las hubieren presentado, deberán hacer la consignación en el preciso término de 15 días desde la publicación de esta Real orden. (Núm. 13, 30 de id.)

GOBIERNO CIVIL.

9 de enero. Circular mandando á los señores Alcaldes remitan sin escusa una copia de las listas de electores y elegibles para cargos municipales. (Núm. 4, 9 de enero.)

7 de id. Comunicando una Real orden mandando que se restablezcan todos los nombres de las calles que existían en el año de 1854.

11 de id. Previniendo á los señores Alcaldes que en el término de ocho días se presenten en este Gobierno civil á hacer la liquidación de los documentos de vigilancia.

Id. id. Comunicando una Real orden de 8 de enero sobre cédulas de vecindad. (Id. id.)

12 de id. Publicando la Real orden de 28 de noviembre último, relativa á la venta del trigo, que procedente de las ventas del Estado, existe en varias partidas á fin de remediar las necesidades que afligen á los pueblos. (Núm. 7, 16 de id.)

15 de id. Publicando los nombres de los propietarios interesados en espropiación forzosa que ha de tener lugar al emprenderse los trabajos en la línea telegráfica del ferro-carril de Madrid á Zaragoza. (Id. id.)

20 de id. Anunciando á los habitantes de la provincia sean presentados á indulto los cabecillas Hierros y toda su partida. (Núm. 9, 21 de id.)

47 de id. Incluyendo una Real orden de 22 de octubre último, man-

dando averiguar el paradero del súbdito bábaro José Cano. (Id. id.)

22 de id. Disponiendo se presenten en el Gobierno de provincia los interesados en la espropiación de las fincas ocupadas por la carretera de Barcelona, con objeto de notificarles su tasación. (Núm. 10, 23 de id.)

24 de id. Incluyendo la Real orden para que se habiliten las cédulas de vecindad para el presente año las que hubiesen sobrado del anterior. (Núm. 11, 26 de id.)

Id. id. Ordenando la captura de don Prudencio Salas, secretario que ha sido del Ayuntamiento de Ciruelas.

28 de id. Insertando el Real decreto de 17 de enero convocando á las Cortes del Reino para el día 1.º de mayo. (Núm. 13, 30 de id.)

Id. id. Publicando el Real decreto mandando se proceda á elecciones generales para diputados á Cortes el 25 de marzo. (Id. id.)

Id. id. Señalando á los Gobernadores de provincia el modo y forma con que se han de verificar las elecciones; y reproduciendo los modelos de las actas de votación y de resumen de esta. (Id. id.)

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PUBLICA.

1.º de enero. Señalando las cantidades con que deben contribuir los pueblos en el presente año por contribución de las especies determinadas de consumos, segun el producto que rindieron durante el trienio de 1851 á 1853. (Núm. 2, 5 de enero.)

7 de id. Insertando la Real orden de 5 del actual, relativa á la cobranza de las contribuciones del presente año, mandando que continúe la recaudación del primer trimestre por los repartimientos formados para el segundo semestre del año anterior. (Número 4, 9 de id.)

12 de id. Pidiendo una copia á los Ayuntamientos del acuerdo por el que consta haber reelegido la persona que en el presente año ha de tener á su cargo la recaudación de las contribuciones. (Núm. 7, 16 de id.)

19 de id. Repitiendo á los señores Alcaldes remitan certificación expresiva de las existencias de granos y metálico en sus sótanos. (Núm. 9, 24 de id.)

CONSEJO PROVINCIAL.

12 de enero. Fijando los precios á que en los meses de noviembre y diciembre últimos, han de abonarse á los pueblos las especies de suministros que hayan hecho á los cuerpos del ejército y Guardia civil. (Id. id.)

GOBIERNO MILITAR.

16 de enero. Incluyendo el programa para el examen de ingreso en la escuela especial del cuerpo del estado mayor del ejército. (id. id.)

SUBDELEGACION DE MEDICINA.

30 de diciembre. Circular pidiendo una nota detallada á los pueblos que tengan facultativo, y una lista nominal de los médicos, cirujanos, etc.,

que existan en su respectiva localidad. (Núm. 1.º, 2 de enero.)
3 de id. Otra pidiendo á los profesores de medicina y cirugía una nota de los niños que hayan vacunado y que anualmente se vacunen en su respectiva localidad. (Núm. 3, 7 de id.)

17 de id. Repitiendo á los profesores de medicina y cirugía remitan la nota pedida en este periódico oficial núm. 1.º para dar cumplimiento á la Real orden de 26 de setiembre último. (id. id. id.)

MES DE FEBRERO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

29 de enero. Real orden mandando que los Gobernadores no admitan ni den curso á solicitud alguna sobre quintas, despues de trascurrido el plazo que señala la ley. (Núm. 14, 2 de febrero.)

30 de id. Otra incluyendo el catálogo de los libros cismáticos y heréticos, á fin de descubrir su existencia é impedir su circulacion. (id. id.)

4 de febrero. Otra fijando el precio del franqueo de la correspondencia de la Península con las islas de Fernando Poo y Annobon. (Núm. 19, 13 de id.)

13 de id. Otra mandando que la de 20 de setiembre de 1849, prohibiendo las exequias de cuerpo presente, solo tenga efecto cuando haya epidemia declarada. (Núm. 21, 18 de id.)

13 de id. Otra declarando no estar exento del servicio de las armas el que tenga una doble hilera de pestañas, luego que no se dirijan al globo ocular irritando sus membranas. (id. id.)

21 de id. Otra mandando se cumplan con la mayor exactitud las prevenciones que contiene la ordenanza general de Correos, respectiva á la prohibicion de que por medio de las expediciones para transmitir la correspondencia pública, se conduzca dinero, alhajas y demás efectos. (Número 24, 25 de id.)

16 de id. Otra sacando á pública subasta la conduccion de la correspondencia desde la Península á las Islas Baleares. (Núm. 25, 27 de id.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

28 de enero. Real decreto revalidando los empleos, grados y demás concedidos por el Teniente general (D. Anselmo Blasser) desde el 7 de julio de 1854 hasta el 17 del mismo. (Núm. 14, duplicado, 4 de febrero.)

MINISTERIO DE ESTADO.

25 de enero. Real decreto autorizando al Ministro de Estado y Ultramar para contratar en pública licitacion el establecimiento de una línea de vapores-correos entre la Península y las Antillas españolas. (Núm. 15, 6 de febrero.)

17 de febrero. Otro sacando á nueva licitacion el servicio de la conduccion de la correspondencia entre la Península y las Antillas españolas. (Núm. 25, 27 de id.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

26 de enero. Real orden haciendo extensivas á toda clase de semillas alimenticias las exenciones y franquicias concedidas por Reales decretos á los trigos que se importen del extranjero. (Núm. 14, 2 de febrero.)

14 de diciembre de 1856. Real orden aprobando las alteraciones y mejoras hechas por D. Alejandro Oliván en su obra titulada «Manual de Agricultura.» (Núm. 15, 6 de id.)

22 de enero. Resolviendo que el servicio que prestan los sementales de los depósitos del Estado, sea gratuito este año y el inmediato de 1858. (id. id.)

1.º de febrero. Real orden dictando las disposiciones para llevar á efecto lo prevenido en el art. 12 del Real decreto de 14 del mes último, dando nueva organizacion al cuerpo administrativo civil, y mandando se proceda á exámenes de las asignaturas de economia política y derecho administrativo. (Núm. 17, 19 de id.)

4 de id. Real decreto creando en Madrid una Escuela especial de Ayudantes para dar la instruccion á los que aspiren á ingresar como facultativos subalternos en el servicio de Obras públicas. (Núm. 18, 11 de id.)

6 de id. Real orden mandando que la obligacion de consignar en los Gobiernos civiles la cantidad de 300 reales que previene la Real orden de 26 de enero último, se entiende tambien para los que presenten solicitudes de investigacion, demasias, ampliacion de pertenencias ó deslinde de las mismas. (id. id.)

3 de id. Otra dictando varias disposiciones relativas á la obtencion del título de preceptor de latinidad. (Número 21, 18 de id.)

11 de id. Real decreto creando en Vitoria, Granada, Gerona, Zamora y Coruña cinco escuelas prácticas para la enseñanza de los individuos que aspiren á servir en clase de sobresalientes en el ramo de Obras públicas. (Núm. 23, 25 de id.)

Id. id. Aprobando el reglamento que incluye para la Escuela de Diplomática. (Núm. 24, 25 de id.)

12 de id. Real orden mandando se proceda al examen de ingreso en la clase de Auxiliares supernumerarios el día 15 de abril próximo. (Número 25, 27 de id.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

9 de febrero. Circular mandando que los que hayan sido nombrados Jueces de Paz, siendo actualmente Alcaldes y Tenientes Alcaldes, continúen ejerciendo ambos cargos hasta la constitucion de los nuevos Ayuntamientos. (Núm. 18, 11 de febrero.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

12 de febrero. Real orden mandando se habilitem las aduanas de Vinaroz, Venicarló, Castellon y Burriana, para el despacho de granos y harinas extranjeras. (Núm. 21, 18 de febrero.)

GOBIERNO CIVIL.

31 de enero. Mandando á los Ayuntamientos del partido de Sigüenza, ingresen en la depositaria de los fondos de presos pobres la cantidad correspondiente á su primer semestre. (Núm. 14, 2 de febrero.)

2 de febrero. Inserta una circular de la junta de clases pasivas disponiendo que los religiosos esclaustra-

dos ó sus legítimos herederos que tengan pendientes solicitudes para la rehabilitacion ó mejora de derechos, se presenten en la Contaduria de esta provincia con una nota en que se exprese la fecha y objeto de sus reclamaciones. (Núm. 14 duplicado, 4 de id.)

1.º de id. Anunciando las vacantes de las plazas de Alcaldes de las cárceles de Sigüenza, Brihuega, Cogolludo y Guadalajara, y convocando aspirantes á ellas. (id. id.)

3 de id. Real orden de 24 de enero reponiendo en su destino de Comisario de montes á D. José Romo Bedoya. (id. id.)

Id. id. Mandando á los Ayuntamientos del partido de Pastrana, ingresen en la depositaria de presos pobres, los fondos de gastos carcelarios correspondientes al primer trimestre del año actual. (id. id.)

31 de enero. Repitiendo la insercion de la Real orden de 15 de abril de 1849, sobre establecimiento de paradas públicas á fin de que tenga exacto cumplimiento. (Núm. 15, 6 de id.)

5 de febrero. Disponiendo que los interesados en las minas, cuya relacion incluye, que no se presenten en el término de 15 días á recoger los títulos de propiedad, se entiende que renuncian á su derecho. (id. id.)

Id. id. Alcance anunciando á los interesados en las minas, cuya relacion inserta, se vá á proceder por el ingeniero del cuerpo, á practicar las operaciones facultativas. (id. id.)

5 de id. Ordenando que los Ayuntamientos de esta capital y el de Pastrana, ingresen en la depositaria de presos pobres la cantidad correspondiente al primer semestre. (Núm. 17, 9 de id.)

17 de enero. Previniendo á los Alcaldes procedan á la instalacion de juntas locales de ganaderos y nombramiento de sus síndicos respectivos. (id. id.)

20 de id. Incluye un bando del Sr. Gobernador prohibiendo el uso de armas sin la competente autorizacion. (id. id.)

12 de febrero. Declarando caducadas por faltas legales en sus expedientes las minas cuya relacion acompaña. (Núm. 19, 13 de id.)

Circulares.

8, 12 y 13 de febrero. Mandando que los Ayuntamientos de los partidos de Sacedon, Cogolludo, Molina y Cifuentes, ingresen en la depositaria de los fondos de presos pobres las cantidades correspondientes á su primer trimestre. (id. id.)

14 de id. Inserta la Real orden de 7 de febrero relativa al planteamiento de la guarda rural y haciendo varias preguntas relativas á la misma. (Núm. 20, 16 de id.)

10 de id. Mandando de nuevo á los subdelegados de medicina que en el término de 15 días remitan la

estadística del personal de los diferentes ramos de la ciencia de curar. (id. id.)

11 de febrero. Ordenando la busca y captura de un hombre en cuyo poder se halle una mula que fué robada á la entrada del pueblo de Budia. (id. id.)

Id. id. Mandando se averigüe el paradero de las alhajas robadas en la iglesia de Ntra. Sra. del Espino de la ciudad de Soria. (id. id.)

Id. id. Mandando proceder á la averiguacion de las alhajas robadas en la iglesia de Valdeolmo. (id. id.)

12 de id. Mandando á los Ayuntamientos de los pueblos de Cifuentes ingresen en la Depositaria de los fondos de presos pobres la cantidad correspondiente al primer trimestre. (Núm. 21, 18 de id.)

Id. id. Declarando caducadas las minas que á continuacion expresa, por haber sido abandonadas por los interesados. (Núm. 22, 20 de id.)

23 de id. Remitiendo á los Ayuntamientos de la provincia las listas electorales de una nueva edicion, cuidadosamente rectificadas. (Núm. 23, 25 de id.)

21 de id. Facultando á los Ayuntamientos para que permitan el disfrute de pastos en los terrenos montuosos ó baldios á todo ganado lanar y demás clases. (id. id.)

25 de id. Inserta la Real orden mandando restablecer el Instituto de segunda enseñanza de esta capital. (Núm. 25, 27 de id.)

CONSEJO PROVINCIAL.

10 de febrero. Fijando los precios á que han de abonarse á los pueblos los suministros que hayan hecho á los cuerpos del ejército y Guardia civil. (Núm. 20, 16 de febrero.)

COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION

PRIMARIA.

14 de febrero. Circular pidiendo varios datos y noticias á los maestros de instruccion primaria de la provincia. (Núm. 20, 16 de febrero.)

17 de id. Otra comunicando á los pueblos de la provincia los días en que el inspector del ramo ha de girar la visita con sujecion al reglamento. (Núm. 24, 23 de id.)

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PUBLICA.

5 de febrero. Circular mandando á los pueblos, cuya relacion incluye, que en el término de 15 días remitan á la Administracion las certificaciones de los valores de propios correspondientes al cuarto trimestre del año anterior. (Núm. 18, 11 de febrero.)

Id. id. Otra haciendo varias observaciones á los Ayuntamientos para el régimen que se ha de usar en el envío de certificaciones trimestrales de los valores de propios. (id. id.)

6 de id. Otra recordando la obligacion que tienen los Ayuntamientos

recaudadores de ingresar en el segundo mes de cada trimestre el importe de las contribuciones. (Id. id.) 14 de id. Otra mandando remitir a los pueblos que expresa, las certificaciones de las existencias de granos y metálico en los pósitos de sus distritos municipales. (Núm. 19, 13 de id.)

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

17 de enero. Incluye la relacion núm. 25, anunciando a los acreedo-

res del Estado por débitos procedentes de la deuda del personal, acudan a recoger los créditos que les pertenecen de dicha deuda. (Núm. 14, 2 de febrero.)

27 de id. Id. la relacion núm. 24 con el mismo objeto que la anterior. (Núm. 14 duplicado, 4 de id.)

29 de id. Id. id. núm. 26, idem (Núm. 17, 9 de id.)

9 de febrero. Id. id. núm. 27, idem. (Núm. 19, 13 de id.)

Id. id. Id. id. núm. 28, idem. (Núm. 20, 16 de id.)

INTENDENCIA MILITAR.

14 de febrero. Sacando a pública subasta el suministro de pan y pienso para las tropas y caballos del ejército. (Núm. 22, 20 de febrero.)

COMISARIA DE GUERRA.

6 de febrero. Recordando a los Ayuntamientos el cumplimiento de la

circular de 25 de febrero del año próximo pasado, relativa a la remision de la cuenta mensual de suministros. (Núm. 18, 11 de febrero.)

ASOCIACION GENERAL DE GANADEROS.

16 de febrero. Haciendo presente a los ganaderos que el día 25 de abril próximo empiezan las juntas generales del presente año. (Núm. 24, 25 de febrero.)

MES DE MARZO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

25 de febrero. Real decreto nombrando Consejeros Reales en clase de extraordinarios a los Tenientes generales Don Felipe Rivero, Don Francisco Javier Aspiroz y otros que el mismo expresa. (Núm. 26, 2 de marzo.)

14 de marzo. Otro mandando se forme un censo general de toda la poblacion de España e Islas adyacentes, e incluyendo la Instruccion para llevarlo a efecto. (Núm. 34, 25 de idem.)

de provincia; la disposicion primera del art. 11 del Real decreto del 14 de enero último, relativa al cuerpo de la Administracion civil. (Núm. 31, 13 de id.)

18 de id. Real orden mandando que los quintos pendientes de observacion por padecimientos físicos, pasen a los hospitales militares cuando lo necesiten. (Núm. 36, 25 de id.)

5 de id. Anunciando haber sido nombrados en virtud de Real orden, peritos agrónomos de esta provincia, D. Celedonio Lasen y D. Agapito Benjar.

1 de id. Convocando aspirantes a las Alcaldías vacantes de las cárceles de Sigüenza, Brihuega, Cogolludo y Guadalajara. (Núm. 29, 9 de idem.)

4 de id. Ordenando se proceda a la busca y captura de varias caballerías que fueron robadas en el pueblo de Olmeda, provincia de Cuenca. (Id. id. id.)

5 de id. Mandando se detenga y ponga a disposicion del Sr. Gobernador a Eugenio Benito, vecino de Sacedon, que desapareció de la casa paterna. (Id. id. id.)

Id. de id. Inserta el repartimiento del partido de Cogolludo para atender a la manutencion de presos pobres. (Id. id. id.)

8 de id. Circular mandando a las corporaciones municipales remitan nuevas propuestas de los presupuestos con los recargos que la misma expresa. (Id. id. id.)

11 de id. Anunciando a los interesados en las minas, cuya relacion acompaña, va a procederse a practicar las operaciones periciales de las mismas. (Id. id. id.)

20 de id. Real orden mandando que para las elecciones de los diputados a Cortes se segreguen en el distrito de Brihuega los pueblos de Argecilla y Ledanca de la tercera seccion, y se incorporen a la primera. (Núm. 34, 20 de id.)

Id. de id. Publicando los nombres de los propietarios en la espropiacion forzosa, en el término de Humanes y Mohernando, para que en el término de diez dias presenten las reclamaciones que les convenga. (Número 35, 23 de id.)

22 de id. Real decreto convocando a las diputaciones provinciales para el día 10 del próximo mes de abril. (Id. id. id.)

26 de id. Ordenando se instale la junta en cada distrito municipal, que previene el Real decreto e Instruccion de 14 del actual, para llevar a efecto el censo general de poblacion del Reino e Islas adyacentes. (Núm. 37, 27 de id.)

Id. de id. Publicando el resultado de las elecciones para Diputados a Cortes en los dias 25 y 26. (Id. id. idem.)

29 de id. Ordenando a los Alcaldes de los pueblos ingresen en la Depositaria de fondos provinciales lo que les corresponde en el primer trimestre segun el repartimiento que a continuacion inserta. (Núm. 38, 30 de idem.)

CONSEJO PROVINCIAL DEL

40 de marzo. Fijando los precios a que han de abonarse a los pueblos los suministros que hayan prestado a los cuerpos del ejército en el mes de febrero. (Núm. 33, 18 de marzo.)

MINISTERIO DE ESTADO.

17 de febrero. Real decreto autorizando al Ministerio de Estado y de Ultramar para sacar a pública licitacion el establecimiento de vapores correos entre la Peninsula y las Antillas españolas, e incluyendo el pliego de condiciones. (Núm. 26, 2 de marzo.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

19 de agosto. Real orden recordando el cumplimiento de la circular de 13 de abril de 1849, sobre paradas públicas. (Núm. 28, 6 de marzo.)

11 de marzo. Real decreto disponiendo la celebracion de un concurso de los productos agrícolas de la Peninsula e Islas adyacentes, y decretando las disposiciones para llevarlo a efecto. (Núm. 35, 23 de id.)

18 de id. Otro publicando el plan orgánico de las Escuelas de comercio. (Núm. 38, 30 de id.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

4 de marzo. Real orden incluyendo la nota del cupo que debe satisfacer cada provincia por la contribucion de bienes inmuebles, cultivo y ganaderia. (Núm. 33, 18 de marzo.)

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA.

4 de marzo. Conminando con los apremios a los Ayuntamientos que para el día 12 del actual no hayan ingresado en Tesoreria el importe de sus cupos de contribuciones correspondientes al primer trimestre. (Número 28, 6 de marzo.)

7 de id. Circular dando instrucciones a los Ayuntamientos para la formacion de las matriculas del presente año. (Núm. 30, 11 de id.)

13 de id. Invitando a los pueblos que aun no han ingresado en las arcas del Tesoro los cupos de sus contribuciones, lo verifiquen para el 20 del actual. (Núm. 33, 18 de id.)

23 de febrero. Inserta la lista de los pueblos del partido de Sigüenza que están adeudando los arbitrios municipales. (Núm. 34, 20 de id.)

15 de marzo. Mandando que los pueblos que espresa remitan los expedientes originales de las subastas y repartimiento para el día 8 del próximo mes. (Id. id. id.)

26 de id. Prorrogando el plazo señalado en circular de 23 de febrero, relativa a los descubiertos por contribuciones, al día 20 del próximo abril. (Núm. 35, 23 de id.)

24 de id. Emplazando a D. Antonio Gordo y Pareja, para que responda al alcance que contra el resulta por falta de efectos estancados. (Id. id. id.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

25 de febrero. Real orden circular declarando incompatible el cargo de vocal de las Juntas provinciales o municipales de Beneficencia, con cualquier destino que haya de servirse en estos establecimientos piadosos. (Núm. 28, 6 de marzo.)

Id. de id. Otra idem declarando tambien incompatibles los cargos entre si de los cargos de vocales de las Juntas provinciales y municipales. (Id. id. id.)

19 de id. Otra idem por la que se resuelve que los Boletines oficiales de las provincias están sujetos sin distincion alguna, al pago del franqueo por medio del timbre. (Núm. 29, 9 de id.)

24 de id. Otra idem suprimiendo la Junta de censura de los teatros, sustituyendola un censor especial que se entenderá directamente con el Ministerio de la Gobernacion. (Id. id. idem.)

25 de id. Real decreto disponiendo el modo de proveer las Recturias de las Universidades en Catedráticos de término o de ascenso. (Id. id. idem.)

6 de marzo. Otro resolviendo que el sorteo general de los mozos para el reemplazo del ejército, se verifique en toda la monarquia el primer domingo de abril próximo. (Núm. 30, 11 de id.)

28 de febrero. Real orden resolviendo la consulta hecha, relativa a si las bajas que producen los desertores de la Milicia provincial, han de ser cubiertas por los suplentes respectivos. (Id. id. id.)

10 de marzo. Otra haciendo extensiva a los oficiales de los Consejos

MINISTERIO DE LA GUERRA.

6 de marzo. Real decreto disponiendo que cuando ingresen en los cuerpos del ejército los quintos del presente reemplazo, regresen a sus hogares los pertenecientes a las Milicias provinciales. (Núm. 30, 11 de marzo.)

GOBIERNO CIVIL.

28 de febrero. Prohibiendo con arreglo al Real decreto de 1854, el cazar en los terrenos que no sean de propiedad particular, desde primero de marzo hasta igual dia del mes de agosto. (Núm. 26, 2 de marzo.)

2 de marzo. Publica la Real orden de 28 de febrero último, prorrogando hasta primero del próximo mes de abril, el plazo para hacer los depósitos prevenidos a los denunciadores de minas. (Núm. 27, 4 de id.)

5 de id. Inserta el repartimiento de lo que deben satisfacer los pueblos para pago de las asignaciones de los guardas mayores de comarca, en el presente año. (Núm. 28, 6 de id.)

17 de id. Mandando a los Ayuntamientos del partido de Brihuega, ingresen en la depositaria de los fondos de presos pobres las cantidades correspondientes al segundo trimestre del año actual. (Id. id. id.)

5 de id. Recomendando la ingenuacion de la vacuna en los ganados a consecuencia de haberse desarrollado en algunos puntos la enfermedad de la epizootia. (Id. id. id.)

GOBIERNO MILITAR.

15 de marzo. Real orden concediendo a los Jefes y Oficiales del ejército que lo soliciten, la obtencion de empleos en la Hacienda pública o en las Comandancias o Ayudantías de presidios. (Núm. 34, 20 de marzo.)

20 de id. Real orden mandando que todos los Jefes, Oficiales e individuos de la clase de tropa se hallen presentes para la revista del próximo mes de abril. (Núm. 36, 25 de id.)

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

7 de marzo. Incluye las condiciones bajo las cuales la Hacienda contrata la adquisicion de los tabacos de la Habana. (Núm. 32, 16 de marzo.)

DIRECCION GENERAL DE BIENES NACIONALES.

10 de marzo. Circular dictando varias prevenciones para activar el cobro de todos los plazos vencidos de

de provincia; la disposicion primera del art. 11 del Real decreto del 14 de enero último, relativa al cuerpo de la Administracion civil. (Núm. 31, 13 de id.)

18 de id. Real orden mandando que los quintos pendientes de observacion por padecimientos físicos, pasen a los hospitales militares cuando lo necesiten. (Núm. 36, 25 de id.)

Id. de id. Publicando los nombres de los propietarios en la espropiacion forzosa, en el término de Humanes y Mohernando, para que en el término de diez dias presenten las reclamaciones que les convenga. (Número 35, 23 de id.)

22 de id. Real decreto convocando a las diputaciones provinciales para el día 10 del próximo mes de abril. (Id. id. id.)

26 de id. Ordenando se instale la junta en cada distrito municipal, que previene el Real decreto e Instruccion de 14 del actual, para llevar a efecto el censo general de poblacion del Reino e Islas adyacentes. (Núm. 37, 27 de id.)

Id. de id. Publicando el resultado de las elecciones para Diputados a Cortes en los dias 25 y 26. (Id. id. idem.)

29 de id. Ordenando a los Alcaldes de los pueblos ingresen en la Depositaria de fondos provinciales lo que les corresponde en el primer trimestre segun el repartimiento que a continuacion inserta. (Núm. 38, 30 de idem.)

15 de marzo. Real orden concediendo a los Jefes y Oficiales del ejército que lo soliciten, la obtencion de empleos en la Hacienda pública o en las Comandancias o Ayudantías de presidios. (Núm. 34, 20 de marzo.)

20 de id. Real orden mandando que todos los Jefes, Oficiales e individuos de la clase de tropa se hallen presentes para la revista del próximo mes de abril. (Núm. 36, 25 de id.)

ventas de bienes ó redenciones de censos. (Núm. 33, 18 de marzo.)

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

28 de febrero. Real orden aprobando las obras que han de servir de testo en las escuelas normales, cuya lista incluye. (Núm. 29, 9 de marzo.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

8 de abril. Real decreto concediendo amplia y general amnistia á los que hayan tomado parte en insurrecciones y conspiraciones carlistas en los dos últimos años. (Núm. 45, 15 de abril.)

12 de id. Real decreto disponiendo se encargue de la construccion de todo lo relativo á líneas telegráficas el Ministerio de la Gobernacion. (Número 48, 22 de id.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

10 de marzo. Real orden haciendo varias aclaraciones sobre los que han de obtener ascenso en el Cuerpo de Administracion civil. (Núm. 40, 3 de abril.)

2 de abril. Otra sacando á pública subasta 80,000 varas de lienzo para los penados en los presidios del Reino. (Núm. 44, 13 de id.)

4 de id. Otra mandando se proceda al servicio del correo diario á los establecimientos de baños y aguas minerales durante la temporada del presente año. (Id. id. id.)

11 de id. Otra convocando para la provision de 15 plazas de subalternos en el Cuerpo facultativo de telegrafos. (Núm. 48, 22 de id.)

17 de id. Otra aclarando el caso 2.º de la de 6 de setiembre último. (Id. id. id.)

18 de id. Circular resolviendo que á las municipalidades que se suscriban á la *Coleccion Legislativa de España*, se les pase en cuentas los gastos que origine dicha suscripcion. (Núm. 49, 24 de id.)

23 de id. Otra mandando que en los cementerios no se pronuncien ni lean discursos ó composiciones poéticas en el acto de enterrar los cadáveres. (Núm. 51, 29 de id.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

18 de marzo. Reglamento de las Escuelas de Comercio. (Núm. 39, 1.º de abril.)

Id. id. Real orden para que los alumnos ya matriculados en las Escuelas de Comercio que ganen curso se matriculen para el próximo año en aquellas asignaturas. (Núm. 41, 6 de id.)

Id. id. Otra disponiendo que los alumnos ya matriculados en las Escuelas de Comercio no esten sujetos al pago de los derechos de matrícula. (Id. id. id.)

8 de id. Otra autorizando á Don Enrique Bonnaire, para hacer los estudios necesarios para establecer una presa en el rio Guadalete. (Núm. 46, 17 de id.)

14 de id. Otra aclaratoria de la de 13 de enero último, sobre la manera de devengarse el derecho de superficie. (Id. id. id.)

COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA.

2 de enero. Recomendando á los maestros de instruccion primaria la adquisicion de las obras que contiene el catálogo que incluye, publicado por D. José Gonzalez. (Núm. 27, 4 de marzo.)

MINISTERIO DE ESTADO.

31 de marzo. Real decreto autorizando al Ministro de Estado para contratar el servicio de correspondencia entre la Peninsula y las Antillas. (Núm. 45, 15 de abril.)

5 de abril. Real orden adjudicando el servicio de la correspondencia entre la Peninsula y las Antillas, á Don Nazario Carriquiri. (Id. id. id.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

12 de abril. Circular para que se sobresea sin costas en todas las causas pendientes en los Tribunales ordinarios, formadas con motivo de los que hayan tomado parte en las insurrecciones y conspiraciones carlistas durante los dos últimos años. (Número 45, 15 de abril.)

12 de id. Otra dando varias disposiciones acerca de los Jueces de paz. (Núm. 47, 20 de id.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

27 de marzo. Real decreto mandando que se admitan las solicitudes documentadas de los empleados que se consideren con derecho á cesantia, y tambien la de viudas y huérfanos del Monte pío. (Núm. 40, 3 de abril.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

10 de abril. Real orden declarando el sueldo que han de disfrutar desde 1.º de junio próximo los Jefes y Oficiales en situacion de reemplazo y los de los cuadros de la reserva y comisiones activas. (Núm. 45, 15 de id.)

7 de id. Real orden circular dictando varias reglas para regularizar en todas las armas é institutos del ejército, el sistema de propuestas de premios de constancia. (Núm. 49, 24 de id.)

GOBIERNO CIVIL.

26 de marzo. dicto manifestando que varios individuos piden la ampliacion y demarcacion de pertenencia de ciertas minas. (Núm. 39, 1.º de abril.)

27 de id. Real orden concediendo á los Jueces de paz el uso de sellos en su correspondencia de oficio. (Número 40, 3 de id.)

31 de id. Repartimiento de 54,839 reales 46 cs. en el partido de Molina para atender á la manutencion de presos pobres de la cárcel de dicho partido. (Id. id. id.)

31 de id. Recordando á los Alcaldes de la provincia, el deber en que se encuentran de no permitir se introduzcan ganados en los terrenos comunales y baldios, sin exigir la retribucion ó canon que deben abonar á los fondos municipales. (Id. id. id.)

27 de id. Se anuncia estar autorizado D. Anselmo Retuerta para que

INTENDENCIA MILITAR.

21 de febrero. Sacando á pública subasta la construccion y suministro de 21,000 colchones y almohadas para el servicio de las tropas del ejército existentes en el distrito de Castilla la Nueva. (Núm. 27, 4 de marzo.)

16 de marzo. Convocando á una segunda licitacion para el suministro

construya un molino harinero. (Número 41, 6 de id.)

Id. id. Se inserta una circular del Juez de primera instancia de Sacedon, la cual tiende á la mas perfecta instruccion de los que en esta provincia desempeñan los cargos de Jueces de paz. (Id. id. id.)

3 de abril. Se previene á los Alcaldes que den parte de quedar constituidas las juntas municipales, y manifiesten el número de cédulas de vecindad que necesiten. (Id. id. id.)

4 de id. Se inserta la patente que se ha espedido á D. Mariano Sanz, para abrir una parada de caballos padres y garañones. (Núm. 45, 10 de id.)

11 de id. Suplemento manifestando que no debe practicarse la declaracion de soldados hasta que se fije el cupo de cada pueblo.

13 de id. Relacion de los sugetos que piden indemnizacion de las pérdidas sufridas en la última guerra civil. (Núm. 45, 15 de id.)

14 de id. Circular para que los Alcaldes que dirijan comunicaciones á este Gobierno, euiden de espresar debajo del sello de la alcaldia, el partido judicial á que el pueblo corresponde. (Id. id. id.)

Id. id. Prevenciones para la mejor manera de formar el censo de poblacion. (Id. id. id.)

Id. id. Circular escitando el celo de los Ayuntamientos y Juntas repartidoras, para que se ocupen en examinar la propiedad amillarada, y mandando observar varias prevenciones que se insertan en la misma circular. (Núm. 47, 20 de id.)

15 de id. Repartimiento de 51,941 reales entre los pueblos del partido de Brihuega, para atender en el presente año á la manutencion de presos pobres de la cárcel de aquel partido. (Núm. 46, 17 de id.)

16 de id. Circular conminando con la multa de 200 rs. á varios Alcaldes y secretarios de los Ayuntamientos, si no participan á vuelta de correo haberse constituido las Juntas municipales para la formacion del censo de poblacion, y al mismo tiempo no dicen el número de ejemplares de cédulas de inseription que conceptúen necesarias para el empadronamiento. (Id. id. id.)

Id. id. Relacion de los sugetos que piden indemnizacion de las pérdidas sufridas en la última guerra civil. (Id. id. id.)

17 de id. *Aleance*. Circular aclaratoria sobre el modo de llenar las casillas de los estados números 1, 2, 3 y 4 que han de servir para el censo de poblacion. (Id. id. id.)

20 de id. Otra manifestando que los Alcaldes y Juntas de los distritos son los que únicamente deben practicar las operaciones consiguientes al

de pan y pienso á las tropas del ejército de los distritos de Andalucía, Navarra y Burgos. (Núm. 56, 25 de id.)

SUBDELEGACION DE FARMACIA.

1.º de marzo. Pidiendo á los profesores de farmacia los datos que prescribe la Real orden de 26 de setiembre del año próximo pasado. (Número 26, 2 de marzo.)

censo de poblacion. (Núm. 48, 22 de id.)

23 de id. Otra previniendo á los Alcaldes, que si en el término de un mes no acuden á estas oficinas á proveerse de las cédulas de vecindad, á dar parte de estar ya repartidas y á entregar el valor de ellas, se tomarán las medidas mas enérgicas contra los morosos. (Núm. 49, 24 de id.)

25 de id. Otra manifestando que los Alcaldes no confundan las cédulas de vecindad que se espiden por el ramo de vigilancia, con las cédulas de inscripcion que se reparten para el empadronamiento general. (Núm. 50, 27 de id.)

21 de id. Repartimiento formado por la Administracion de Hacienda pública de 4.740,166 rs. señalados á la contribucion territorial en el presente año. (Id. id. id.)

24 de id. Circular previniendo á varios Alcaldes, que si en el término de seis dias no remiten á este Gobierno los recibos de estar satisfechos los maestros de las respectivas escuelas de su dotacion, se les exigirá la multa de 500 rs. (Núm. 51, 29 de id.)

25 de id. Mandando á los Alcaldes tengan prevenidos los trabajos preparatorios para hacer el empadronamiento general. (Id. id. id.)

Id. id. Continuacion de la lista de los expedientes de indemnizaciones. (Id. id. id.)

27 de id. Se comunica á los Alcaldes el Real decreto de 25 de este mes, por el que se llama al servicio de las armas 50,000 hombres, y las disposiciones que se han de observar en este reemplazo. (Núm. 51, 29 de id.)

CONSEJO PROVINCIAL.

28 de marzo. Se fija el precio á que en dicho mes han de abonarse á los pueblos las especies de suministros hechos al ejército y Guardia civil. (Núm. 44, 13 de abril.)

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA.

30 de marzo. Circular para que los Ayuntamientos terminen la formacion de las matriculas, y que las presenten por duplicado en esta oficina antes del 15 de abril. (Núm. 40, 3 de abril.)

2 de abril. Se recuerda á los Alcaldes haber vencido el primer trimestre del impuesto sobre productos de bienes de propios, y se les invita á que el 8 del mismo mes, se hallen en las oficinas las certificaciones de los valores y contingente del 20 por 100 que debe percibir la Hacienda. (Núm. 41, 6 de id.)

11 de noviembre. Se saca á pública subasta las obras de reparacion de los tejados de la casa donde se halla establecida la Administracion de

MES DE ABRIL.

Rentas estancadas de Sigüenza. (Número 42, 8 de id.)
6 de abril. Se recomienda á las municipalidades verifiquen el envío de las propuestas de peritos repartidores para el del año 1858. (id. id. idem.)

Id. id. Se encarga á los Alcaldes que manifiesten el número de ejemplares que calculen podrán darle salida de la legislación coleccionada del impuesto de la contribucion de consumos. (id. id. id.)

20 de id. Circular conminando á los Ayuntamientos con la multa de 500 rs., si para el 28 del presente mes no remiten las matriculas de la contribucion industrial y de comercio. (Número 48, 22 de id.)

25 de id. Otra previniendo á los Ayuntamientos que si trascurrido este mes no remiten las propuestas de peritos repartidores, se acordarán las medidas mas rigurosas. (Número 50, 27 de id.)

Id. id. Otra previniendo á los Alcaldes que si para el 12 de mayo próximo no verifican el envío de las matriculas de subsidio industrial y de comercio, sufriran los efectos de una comision ejecutiva. (Número 51, 29 de idem.)

CONTADURIA DE HACIENDA PUBLICA

8 de abril. Estado de las Clases pasivas en fin de marzo último. (Número 44, 13 de abril.)

COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA.

5 de abril. Circular previniendo á los Alcaldes contesten á la de 4 de febrero, inserta en el *Boletín oficial* del 16 del mismo. (Número 42, 8 de abril.)

Id. id. Otra mandando á los Alcaldes que respondan á varias preguntas relativas á los profesores de Instruccion primaria. (id. id. id.)

1.º de id. Otra invitando á los

maestros de las escuelas públicas formen un estado y relacion nominal segun los modelos que se insertan, y los entreguen todos los trimestres á los Alcaldes respectivos. (Número 43, 10 de id.)

6 de id. Otra invitando á los maestros de escuelas para que adquieran los libros que en la misma se expresan. (Número 45, 10 de id.)

GOBIERNO MILITAR.

11 de abril. Insertando la Real orden en la que se designa el punto donde en caso de alarma deben reunirse los oficiales retirados. (Número 44, 13 de abril.)

INSTITUTO PROVINCIAL de segunda enseñanza.

9 de abril. Se anuncia que empezarán las esplicaciones en la cátedra de dibujo lineal, con aplicacion á las artes el 15 de abril, y que los que deseen matricularse presenten

en la secretaria los documentos que se mencionan. (Número 43, 10 de abril.)

ADMINISTRACION DE BIENES NACIONALES.

7 de abril. Se anuncia la subasta en arrendamiento de 81 fincas, término de Drieves. (Número 42, 8 de abril.)

25 de enero. Se repite el anterior anuncio. (Número 51, 29 de id.)

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS.

8 de abril. Se saca á pública subasta el servicio de la conduccion extraordinaria de la correspondencia de los baños de La Isabela y Trillo, en la temporada próxima. (Número 43, 10 de abril.)

ADMINISTRACION DE LA DIOCESIS DE SIGÜENZA.

7 de abril. Relacion de varios participes de dicha diócesis, cuyas liquidaciones están corrientes. (Número 43, 10 de abril.)

MES DE MAYO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Discurso de S. M. la Reina á las Cortes del Reino en el acto de su apertura. (Número 55, 4 de mayo.)

15 de mayo. Real decreto mandando establecer comisiones permanentes de estadística. (Número 61, 25 de id.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

13 de mayo. Reglamento para el servicio de los carruajes destinados á la conduccion de viajeros. (Número 60, 20 de mayo.)

7 de id. Real orden para la subasta de 20,000 varas de paño para vestuario de los penados en los presidios del Reino. (Número 61, 22 de id.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

13 de mayo. Real decreto ampliando hasta el 31 de diciembre del corriente año, la prórroga para la libre introduccion en la Peninsula de trigo, harinas, cebada y maiz, procedentes de países estranjeros. (Número 59, 18 de mayo.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

7 de mayo. Reglamento para la admision de cadetes en los cuerpos de Infanteria. (Número 63, 27 de mayo.)

GOBIERNO CIVIL.

27 de abril. Circular encargando á todas las corporaciones, oficinas y particulares, que suministren las noticias que les pida el director del Instituto provincial de segunda enseñanza de esta capital. (Número 52, 1.º de mayo.)

Id. id. Otra copiando un oficio del comandante de la Guardia civil, en el que manifiesta haber sido despedido del servicio por el Sr. Inspector general á un individuo del cuerpo, por exceso de embriaguez. (id. id. id.)

29 de abril. Otra pidiendo á los Alcaldes un estado de los emigrados políticos que residan en los pueblos de esta provincia. (id. id. id.)

1.º de mayo. Otra advirtiendo á los Alcaldes que recibirán por el correo los estados núms. 2, 3 y 4 para el empadronamiento general. (Número 53, 4 de id.)

2 de id. Otra copiando una comunicacion del Gobernador civil de Valladolid, por la que se dispone que se devuelvan los tributos exigidos á los ganados trashumantes en los meses de abril y mayo del año anterior, por los pasos de los puentes y portazgos de Puente Dnero, Tudela de Dnero y aquella capital. (Número 53, 4 de id.)

30 de abril. Repartimiento de 50,281 reales entre los pueblos del partido de Sigüenza, para atender á la manutencion de los presos pobres. (id. id. id.)

5 de mayo. Real decreto disponiendo que el empadronamiento general se verifique el 21 del actual. (Número 54, 6 de id.)

4 de id. Repartimiento de 51,040 rs. entre los pueblos del partido de Guadalupe para atender á la manutencion de los presos pobres. (id. id. id.)

5 de id. Circular invitando á varios Alcaldes á que remitan los recibos de estar satisfechos los maestros de instruccion primaria, de su dotacion correspondiente al primer trimestre del año actual. (id. id. id.)

7 de id. Otra dando varias disposiciones para llevar á efecto el censo de poblacion. (Número 55, 8 de id.)

Id. id. Otra disponiendo que el dia 11 se verifique el sorteo de décimas. (id. id. id.)

Id. id. Relacion de varios señores participes de la diócesis de Sigüenza, que han sido liquidados en el mes de abril. (id. id. id.)

Id. id. Licencia autorizando á don Manuel Madrid, para la apertura de una parada de caballos púderos y garranes. (id. id. id.)

9 de id. Circular haciendo varias aclaraciones sobre el censo de poblacion. (Número 56, 11 de id.)

Id. id. Real orden disponiendo que la declaracion de soldados sea el 24 de mayo, y no el 21 como estaba mandado. (id. id. id.)

13 de id. Acta de la Diputacion provincial, acordando la construccion de varios caminos vecinales. (Número 57, 15 de idem.)

12 de id. Orden mandando á los pueblos que se segregaron de sus matrices, á consecuencia de la Ley de 25 de febrero de 1825, y que al restablecimiento de la de 8 de enero de 1845, han vuelto á agregarse, suspendan la declaracion de soldados en el presente reemplazo. (id. id. id.)

11 de id. Repartimiento de 58,054 reales 97 céntimos entre los pueblos del partido de Cifuentes, para atender á la manutencion de presos pobres. (Número 58, 15 de id.)

16 de id. Circular advirtiendo á los Alcaldes y Juntas municipales del Censo de poblacion, que en su dia se hará mencion en el *Boletín oficial* de aquellas juntas que con mayor actividad é inteligencia hayan desempeñado las opera-

ciones á que están dedicadas, asi como además de corregir á las morosas, se publicarán sus nombres, para que sean conocidas. (Número 59, 18 de id.)

14 de id. Modelo y aclaraciones del estado núm 1.º del censo de poblacion, para que sirva de pauta á los Alcaldes de esta provincia. (id. id. id.)

15 de id. Repartimiento de 4,000 rs. entre los partidos que se mencionan, para reintegrar á los fondos carcelarios del de esta capital. (id. id. id.)

Id. id. Repartimiento de 29,700 rs. entre los pueblos del partido de Atienza, para atender á los presos pobres. (Número 60, 20 de id.)

18 de id. Id. de 52,552 rs. entre los pueblos del partido de Sacedon, para el mismo objeto. (id. id. id.)

Id. id. Id. de 42,216 rs. 25 céntimos entre los pueblos del partido de Pastrana, para id. id. (Número 61, 22 de idem.)

12 de id. Alcance. Circular á los pueblos del Señorío de Molina, dictando varias disposiciones para evitar contiendas entre los habitantes de aquel Señorío, sobre la mancomunidad de los pastos de su suelo. (id. id. id.)

10 de id. Real orden confirmando la negativa del Sr. Gobernador civil de esta provincia al Juez de primera instancia de Sigüenza, para procesar al Alcalde de Jirueque. (Número 61, 25 de id.)

25 de id. Alcance. Circular recordando á las Juntas municipales del Censo de poblacion, que el dia 11 de junio próximo deben tener concluidos los trabajos que les están encomendados. (Número 62, 25 de id.)

Id. id. Id. mandando á los Alcaldes que se enteren escrupulosamente si todos los vecinos de sus respectivos pueblos recibieron el 21 del corriente las cédulas para el empadronamiento general, y si los encargados del repartimiento cumplieron con su cometido; y previniéndoles, que si algun vecino no hubiere recibido dichas cédulas, publique un bando llamando á los que se encuentren en este caso, para que acudan á recogerlas, y los llenen segun las personas que pernoctaron en el referido dia 21. (id. id. id.)

26 de id. Suplemento. Orden á los Alcaldes de la provincia para que cumplan, á vuelta de correo, con lo que previene el art. 64 de la instruccion de 14 de marzo. (Número 63, 27 de id.)

Id. id. Relacion de las minas que han sido declaradas caducadas por no haber hecho sus dueños el deposito de

300 rs., prevenido en Real orden de 26 de enero del corriente año. (id. id. id.)

27 de id. Se anuncia que Joaquin Lopez pide autorizacion para construir un molino harinero en término de Morillejo. (Número 64, 29 de id.)

29 de id. Alcance. Se ordena á los partidos judiciales de esta provincia, que verifiquen la entrega de quintos en los dias que se mencionan. (id. id. id.)

DIPUTACION PROVINCIAL.

7 de mayo. Repartimiento de 772 hombres que han correspondido á esta provincia para la quinta de 50,000 individuos. (Número 57, 13 de id.)

11 de id. Repartimiento de décimas entre los pueblos de esta provincia para la quinta de 50,000 hombres. (Número 58, 15 de id.)

CONSEJO PROVINCIAL.

17 de mayo. Prevenciones á los Ayuntamientos de esta provincia acerca de la manera con que han de hacer los expedientes de quintas, justificaciones y demás documentos relativos al actual reemplazo. (Número 59, 18 de mayo.)

10 de id. Se fijan los precios á que en el mes de abril han de abonarse á los pueblos los suministros que hayan prestado á los cuerpos del ejército é individuos de la Guardia civil. (id. id. id.)

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

28 de abril. Condiciones con que la Hacienda pública contrata por término de dos años y medio el servicio de conducciones de tabacos y documentos de vigilancia en la Peninsula é islas Baleares. (Número 59, 18 de mayo.)

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA.

26 de abril. Circular manifestando haberse practicado la liquidacion de los débitos pendientes por el 20 por 100 de propios hasta fin de diciembre último, é invitando á los Alcaldes que resultan en descubierto, á que verifiquen los ingresos en el plazo de quince dias. (Número 52, 1.º de mayo.)

3 de id. Real orden mandando que se admitan como fianza á los recaudadores los títulos de la deuda del personal. (Número 54, 6 de id.)

6 de id. Circular autorizando á los Alcaldes para que se proceda á la cobranza del segundo trimestre de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia. (Número 55, 8 de id.)



8 de id. Anuncio convocando a pública subasta las obras de la casa perteneciente al Estado sita en esta capital y su calle de Torres. (Núm. 56, 11 de idem.)

9 de id. Se avisa a los compradores de fincas rústicas y urbanas que no han satisfecho el importe del primer plazo, que si en el término de quince días no lo verifican se pondrá en conocimiento del Sr. Gobernador civil para los efectos oportunos. (id. id. id.)

16 de id. Orden para que los Ayuntamientos que se mencionan remitan los expedientes de subastas, reparto y acta del acuerdo celebrado con los mayores contribuyentes, para cubrir el cupo de la contribucion de consumos. (Núm. 60, 20 de id.)

19 de id. Circular previniendo a los Ayuntamientos que no han presentado los repartimientos de la contribucion territorial, lo verifiquen para el día 25 del corriente. (id. id. id.)

Id. id. Otra manifestando a algunos Ayuntamientos que si para el día 26 del actual no han satisfecho el importe de sus contribuciones por el se-

gundo trimestre del presente año, se procederá por la via de apremio contra los morosos. (id. id. id.)

18 de id. Anuncio convocando a nueva subasta para la ejecucion de las obras que deben practicarse en la casa que ocupa la Administracion subalterna de Sigüenza. (id. id. id.)

CONTADURIA DE HACIENDA PUBLICA.

9 de mayo. Comparacion del estado que tienen las clases pasivas en fin del mes de abril con el que presentaban al concluir el anterior. (Núm. 61, 22 de mayo.)

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE BIENES NACIONALES.

24 de abril. Se anuncia la subasta de los frntos existentes en las paneras de las Administraciones subalternas. (Núm. 52, 1.º de mayo.)

6 de mayo. Anuncio de la subasta de sesenta tierras en la villa de Recuenco. (Núm. 55, 8 de id.)

15 de id. Se convoca al tercer remate de 31 fincas en término de Driebes. (Núm. 60, 20 de id.)

20 de id. Invitacion a los deudores de Bienes nacionales para que dentro del plazo de quince días satisfagan sus descubiertos. (Núm. 62, 25 de id.)

27 de id. Se convoca al segundo remate de cuatro olivares en término de Almonacid de Zorita. (Núm. 64, 29 de idem.)

ADMINISTRACION

DE HACIENDA PUBLICA DE SIGÜENZA.

11 de mayo. Se recuerda a los Alcaldes del partido haber vencido el segundo trimestre de todas contribuciones, y se les invita para que el 20 del corriente mes ingresen en la Depositaria las cantidades que a cada pueblo corresponden. (Núm. 57, 13 de mayo.)

GOBIERNO MILITAR.

2 de mayo. Circular haciendo saber que las instancias en solicitud de las partidas de defuncion y alcances pertenecientes a individuos de tropas peninsulares, se dirijan a la Caja general de Ultramar. (Núm. 53, 4 de mayo.)

12 de id. Real orden mandando que

no se dé curso a las solicitudes de los individuos del ramo de Guerra, que estén en contradiccion con lo prevenido en los Reales decretos, órdenes y disposiciones vigentes. (Núm. 57, 13 de id.)

15 de id. Real orden prohibiendo se extraigan, recopilen y reimprimen las ordenanzas, reglamentos y disposiciones del Gobierno, sobre asuntos del servicio militar, sin previa autorizacion. (Número 60, 20 de id.)

COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION

PRIMARIA.

7 de mayo. Circular dando varias disposiciones acerca de las escuelas de Instrucción pública de los pueblos de esta provincia. (Núm. 56, 11 de mayo.)

5 de id. Orden separando del cargo de maestro de la escuela pública de Yebes a D. Pedro Antonio Fernando. (Número 59, 18 de id.)

25 de id. Circular haciendo varias advertencias a los Ayuntamientos y Comisiones locales de Instrucción primaria, sobre el modo de poner las cuentas de gastos para las escuelas públicas. (Núm. 63, 27 de id.)

MES DE JUNIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

29 de mayo. Reglamento para llevar a cabo el Real decreto de 15 de mayo de 1857, sobre creación de Comisiones permanentes de Estadística en todas las capitales de provincia y partidos judiciales de la Península e islas adyacentes. (Núm. 69, 10 de junio.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

17 de junio. Real orden convocando a examen de las materias marcadas en el art. 9º del Reglamento orgánico del cuerpo, a los que deseen ingresar en la clase de telegrafistas terceros. (Núm. 76, 26 de junio.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

19 de junio. Real orden para que las autoridades superiores de provincia, satisfagan en las estaciones telegráficas el importe de los trayectos extranjeros que tengan que recorrer los despachos oficiales que se dirijan al Gobierno, a otras autoridades o a los consules de España en las naciones vecinas. (Núm. 76, 26 de junio.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

12 de junio. Programas de los exámenes y enseñanza de la escuela especial de ayudantes de Obras públicas. (Número 76, 26 de junio.)

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS.

5 de junio. Circular manifestando el modo de conocer las onzas falsas que circulan en las islas Filipinas. (Núm. 74, 22 de junio.)

INTENDENCIA GENERAL MILITAR.

25 de mayo. Se convoca a la subasta de pan y pienso para las tropas y caballos del ejército estantes y transeúntes en los distritos de Andalucía, Valencia, Granada, Estremadura y Mallorca. (Número 67, 6 de junio.)

28 de id. Id. id. id. en el distrito de la Capitania general de Canarias. (Número 70, 12 de id.)

2 de junio. Id. id. id. en el distrito de los presidios menores de Africa, el Peñon, Melilla, Alhucemas e islas Chafarinas. (Núm. 71, 15 de id.)

Id. id. Id. id. el suministro de víveres, pienso y agua potable a las tropas y caballos del ejército confinados, y demás obligaciones existentes en los presidios menores de Africa e islas Chafarinas. (Núm. 72, 17 de id.)

17 de id. Id. id. de pan y pienso para id. de los distritos de Castilla la Nueva, Cataluña, Galicia, Aragón, Castilla la Vieja, Navarra y provincias Vascongadas. (Núm. 76, 26 de id.)

GOBIERNO CIVIL.

17 de mayo. Licencia autorizando a D. Lorenzo Berlanga, para la apertura de una parada de caballos padres y garanes. (Núm. 65, 1.º de junio.)

26 de id. Continúa la lista de las minas que han sido caducadas, por no haber hecho el depósito de 300 rs. (id. id. id.)

2 de junio. Real Decreto mandando proceder a segunda elección para diputado a Cortes en el distrito de Sigüenza. (Núm. 66, 3 de id.)

1.º de id. Se hace a algunos Alcaldes una aclaracion sobre el uso del estado núm. 3 para formar el resumen del censo de poblacion. (id. id. id.)

28 de mayo. Continúa la lista de los expedientes de indemnizaciones. (id. id. id.)

6 de junio. Se advierte a las Juntas municipales del censo de poblacion, remitan un resumen por separado del estado núm. 4. (Núm. 67, 6 de id.)

7 de id. Circular insertando la Real orden espedita por el Ministerio de la Gobernacion fecha 2 del actual, para cuando los vocales de las Juntas provinciales de Beneficencia se vean en la necesidad de dimitir dicho cargo, eleven a dicho Ministerio las correspondientes esposiciones por conducto de los Gobernadores de provincia. (Núm. 69, 10 de junio.)

26 de id. Continúa la lista de las minas que han sido caducadas, por no haber hecho sus dueños el depósito de 300 rs. (id. id. id.)

6 de id. Continúa la lista de los expedientes de indemnizaciones. (id. id. id.)

30 de id. Circular mandando a los Alcaldes de los pueblos que se mencionan paguen al empresario que fué del Boletín oficial en los años anteriores, el descuberto en que se encuentran. (Núm. 70, 12 de id.)

26 de id. Continúa la lista de las minas que han sido caducadas, por no haber hecho sus dueños el depósito de 300 rs. (id. id. id.)

12 de junio. Real orden mandando que los Gobernadores civiles comisionen para dar posesion de las minas a los Alcaldes de los pueblos en cuyo término radiquen. (Núm. 71, 15 de id.)

Id. id. Real orden confirmando la

negativa dada por el Sr. Gobernador de esta provincia, para que por el Juzgado de primera instancia de Pastrana se procese a D. Manuel Caballero, Alcalde que fué de Moratilla. (id. id. id.)

Id. id. Continúa la lista de los expedientes de indemnizaciones. (id. id. idem.)

16 de id. Real orden recomendando a los Alcaldes e individuos de la Guardia civil, auxilien a los espositores que concurren a la Exposición de Agricultura que ha de celebrarse en Madrid el 24 de setiembre próximo. (Núm. 72, 17 de id.)

14 de id. Circular mandando a los pueblos del Señorío de Molina, que Don Nicanor Torrecilla es el Depositario de los fondos de mancomunidad, y que entreguen el importe del canon en poder de dicho depositario. (id. id. id.)

16 de id. Continúa la lista de los expedientes de indemnizaciones. (id. id. idem.)

Id. id. Circular previniendo a los Alcaldes que presten los auxilios necesarios a los oficiales comisionados para la formación del mapa general de España. (Núm. 75, 20 de id.)

22 de id. Circular que inserta los artículos de la ley de 18 de marzo de 1846, a que hace referencia el Real decreto de 17 del actual, y dando varias disposiciones para llevar a efecto. (Núm. 75, 24 de id.)

24 de id. Alcabalé. Se anuncia a los habitantes de esta provincia, haber entrado S. M. con toda felicidad en el quinto mes de su embarazo. (Núm. 75, 24 de id.)

22 de id. Resolviendo la comision del Ferro-carril de Madrid a Zaragoza verificar el pago de los terrenos espropiados de la villa de Alovera, Cabanillas del Campo y Azuqueca el 30 de junio, y los de la ciudad de Guadalajara el 1.º de julio. (Núm. 77, 29 de junio.)

23 de id. Real orden aclarando como han de estenderse las cédulas que deben darse a los extranjeros. (Núm. 77, id. id. id.)

24 de id. Anunciando se proceda a la averiguacion del paradero de Isaz González. (Núm. 77, 29 de id.)

26 de id. Real orden suspendiendo hasta nueva resolución el sorteo para la quinta de Milicias provinciales. (id. id. id.)

19 de id. Real orden previniendo no se dé colocación a los guardias civiles cuyas licencias se hallen estendidas en papel azul. (Núm. 77, id. id.)

23 de id. Circular publicando el

art. 111 del reglamento de la asociacion de ganaderos con objeto de que los Alcaldes lo cumplan. (id. id. id.)

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PUBLICA.

6 de junio. Circular manifestando a los Alcaldes de los pueblos que se mencionan que no han presentado la certificación del primer trimestre de 20 por 100 de propios del año actual, que si en el término de 8 días no lo verifican, se expedirán comisiones de apremio contra los mismos. (Núm. 70, 12 de junio.)

12 de id. Se hace ver que, a consecuencia de haber sido restablecidos los distritos municipales, los Ayuntamientos de los distritos son los responsables a la presentación de repartimientos y recaudacion de contribuciones de inmuebles y subsidio de éstos y sus agregados, y que respecto de propios, pósitos y consumos, cada pueblo debe entenderse con entera separacion. (Núm. 71, 15 de id.)

16 de id. Circular para que los Ayuntamientos que aun tengan en su poder recibos de suministros hechos al ejército y Guardia civil en el primer trimestre de este año, los presenten en esta administracion. (Núm. 73, 20 de id.)

20 de mayo. Aviso a los Alcaldes y Juntas periciales, para que se abstengan de alterar los amillaramientos por adquisiciones o ventas que no estén justificadas con documentos legalmente autorizados y sin la toma de razon en el oficio de hipotecas. (Núm. 65, 1.º de id.)

17 de id. Real orden disponiendo se admitan por su valor nominal las acciones de carreteras provinciales que se emitan a consecuencia de la autorizacion concedida a la Diputacion provincial de Madrid. (Núm. 74, 22 de idem.)

Id. id. Recordando a los Ayuntamientos que el primero del próximo julio vence el segundo trimestre del impuesto del 20 por 100 de propios. (id. id. id.)

CONTADURIA DE HACIENDA PUBLICA

5 de junio. Comparacion del estado que tienen las clases pasivas en fin de dicho mes, con el que presentaban al concluir el anterior. (Núm. 68, 8 de junio.)

9 de id. Se dan varias disposiciones para llevar a efecto las revistas periódicas de presente que han de pasar los individuos de las clases pasivas. (Núm. 71, 15 de id.)

GOBIERNO MILITAR.

17 de junio. Real orden declarando exentos del cargo de jueces de paz y del de suplentes a los aforados de Guerra. (Núm. 73, 20 de junio.)

19 de id. Real orden haciendo varias aclaraciones acerca de los haberes que han de disfrutar los sargentos pri-

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

23 de julio. Instruccion que deben observar las Comisiones permanentes a fin de recoger las noticias y datos indispensables para la formacion de la estadistica del territorio. (Núm. 90, 29 de julio.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

13 de julio. Ley mandando que el proyecto de imprenta presentado a las Cortes en 16 de mayo último, rija desde luego como Ley. (Núm. 85, 17 de julio.)

Id. id. Real orden mandando que el proyecto de Ley de imprenta empiece a regir en toda la Monarquia desde el día siguiente al de su publicacion en la Gaceta para Madrid, y en los Boletines oficiales para las provincias. (Número 86, 20 de id.)

16 de id. Otra reproduciendo la de 12 de mayo de 1849, que prohibe los enterramientos en las iglesias ó intramuros de los pueblos. (Núm. 89, 27 de id.)

9 de id. Otra confirmando los acuerdos del Ayuntamiento de Luchamayor y de la diputacion de las Islas Balears, declarando exento del servicio de las armas a Miguel Juliá. (Número 86, id. id.)

GOBIERNO CIVIL.

30 de junio. Circular mandando que en el término de quince días, se presenten en el Gobierno de provincia, las cuentas de propios de los pueblos que se expresan. (Núm. 78, 1.º de julio.)

28 de id. Lista de los electores que han tomado parte en la primera seccion de Sigüenza para la eleccion de un diputado a Cortes por el mismo distrito. (id. id. id.)

Id. id. En la segunda seccion del mismo. (id. id. id.)

27 de id. Nota expresiva del número de cédulas de inscripcion y total de habitantes de los pueblos del partido de Guadalajara. (Núm. 79, 3 de id.)

20 de id. Real orden mandando se saque a pública licitacion el servicio del correo diario de ida y vuelta entre Jadraque y Hiedelaencina. (Número 80, id. id.)

28 de id. Lista de los electores que han tomado parte en la primera seccion de Sigüenza el segundo día de votacion para la eleccion de un diputado a Cortes por dicho distrito. (id. id. id.)

29 de id. Id. id. en la segunda seccion. (id. id. id.)

Id. id. Resolviendo la consulta hecha por el Gobierno de esta provincia, acerca de si estando suspensa la Ley de desamortizacion, podria procederse a la venta de los bienes de propios. (id. id. id.)

25 de id. Real orden declarando

meros de infanteria, destinados a la reserva. (Núm. 74, 22 de id.)

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE BIENES NACIONALES.

8 de junio. Se convoca para el segundo remate de 60 tierras procedentes de la iglesia de el Recuenco. (Núm. 70, 12 de junio.)

17 de id. Se convoca para el tercer

MES DE JULIO.

que el advervio colectivamente de que se usa en la de 2 de mayo de 1854, sobre aprovechamiento y repartimientos de terrenos del comun no indica la necesidad de que todos ó cada uno de los comuneros hayan de disfrutar precisamente de los bienes comunes. (Núm. 80, id. id.)

1.º de id. Otra mandando facilitar local decoroso a los Jueces de Paz para el ejercicio expedito de sus funciones. (id. id. id.)

2 de id. Otra acerca de repartir una suma de 200,000 francos entre los antiguos militares del imperio que residan en el extranjero, procedentes del testamento de Napoleon I. (idem, id. id.)

4 de id. Circular encargando la busca y captura de cuatro hombres con escopetas, que en la tarde del 27 de junio robaron a los vecinos de un pueblo de la provincia de Soria. (id. id. id.)

1.º de id. Otra mandando no se permita la permanencia de ninguno de los pueblos del partido de Sacedon a Pio Sierra, vecino de Villaescusa de Palositos. (id. id. id.)

7 de id. Parte telegráfica comunicado por el Señor Ministro de la Gobernacion de haber sido alcanzada la faccion de Utrera en la provincia de Malaga. (Núm. 81, 8 de id.)

Id. id. Boletín extraordinario de la provincia de Malaga dando parte el Capitan general de Granada al Ministerio de la Guerra, de la derrota de la partida republicana que se levantó en Utrera. (id. id. id.)

4 de id. Circular manifestando haber desaparecido del pueblo de Yela Saturia Sanz y encargando su busca y captura. (id. id. id.)

Id. id. Otra encargando la busca de una mula, y detencion del que la posea. (id. id. id.)

6 de id. Nota expresiva del número de cédulas de inscripcion y total de habitantes de los pueblos del partido de Pastrana. (id. id. id.)

Id. id. Id. del partido de Sacedon. (Núm. 82, 10 de id.)

Id. id. Repartimiento de 21,001 reales 81 céntimos ejecutado entre los pueblos del partido de Atienza, para atender en el presente año a la manutencion de presos pobres del partido. (id. id. id.)

8 de id. Circular manifestando haber desaparecido del pueblo de Escamilla Pedro Gonzalez y encargando su busca y captura. (id. id. id.)

Id. id. Edicto del Juez de primera instancia de Atienza citando a Maria Gonzalez. (id. id. id.)

Id. id. Circular encargando la busca y captura de Venancio Bustas. (id. id. id.)

Id. id. Encargando la busca de una mula y detencion del que la posea. (id. id. id.)

10 de id. Circular para que se

remate de cuatro olivares de la iglesia de Almonacid de Zorita. (Núm. 74, 22 de id.)

COMISION SUPERIOR de Instruccion primaria.

4 de junio. Circular resolviendo la duda de algunos Alcaldes, sobre si alrepartirse la cantidad consignada por via

practiquen las diligencias oportunas a fin de averiguar quien sea el cadáver de un hombre desconocido, hallado cerca de las casas del campo tituladas las Motillas. (id. id. id.)

Id. id. Continúa la lista de las minas que han sido declaradas caducadas por no haber hecho sus dueños el depósito de 300 rs. (id. id. id.)

Id. id. Circular para que los Alcaldes de los pueblos que se espresan, se presenten a hacer el pago de los documentos de vigilancia que hayan recibido de la Comisaria de esta capital. (Núm. 83, 13 de id.)

Id. id. Otra a fin de que la persona a quien se hubiese extraviado 6 reses lanares en término de Budia se presente a reclamarlas. (id. id. id.)

Id. id. Otra encargando la busca y captura de Felipe Clemente. (idem, id. id.)

11 de id. Otra mandando a los Alcaldes que en todo lo que resta de mes, se recompongan los malos pasos que hay en los caminos vecinales de sus respectivas jurisdicciones. (idem, id. id.)

Id. id. Circular del Gobernador de la provincia de Sevilla, manifestando haber capturado en término de Utrera a los cabecillas Manuel Caso y Lallavé. (id. id. id.)

Id. id. Nota expresiva del número de cédulas de inscripcion y total de habitantes de los pueblos del partido de Cogolludo. (id. id. id.)

Id. id. Continúa la lista de las minas que han sido denunciadas por no haber hecho sus dueños el depósito de 300 rs. (id. id. id.)

14 de julio. Real orden resolviendo el expediente de autorizacion para procesar a D. Agustín Alcaraz, Alcalde que fué de Loranca de Tajuña. (Número 84, 15 de id.)

Id. id. Otra id. para procesar a D. Saturnino Orejon, que lo es de Sacedon. (id. id. id.)

Id. id. Nota expresiva del número de cédulas de inscripcion y total de habitantes de los pueblos del partido de Brihuega. (id. id. id.)

Id. id. Continúa la lista de las minas que han sido denunciadas por no haber hecho sus dueños el depósito de los 300 rs. (id. id. id.)

15 de id. Edicto manifestando que varios individuos piden la ampliacion y demarcacion de pertenencia de ciertas minas. (Núm. 85, 17 de id.)

15 de id. Id. id. (Núm. 86, 20 de id.)

Id. id. Nota expresiva del número de cédulas de inscripcion y total de habitantes de los pueblos del partido de Sigüenza. (id. id. id.)

20 de id. Real orden haciendo observar a los Gobernadores de provincia que la coleccion legislativa de España se declara propiedad del Estado. (Núm. 87, 22 de id.)

18 de id. Repartimiento de 9,750

de retribucion, se ha de considerar como contribucion la que tengan que pagar los arrendatarios de los puestos públicos. (Núm. 68, 8 de junio.)

17 de id. Id. para que los Alcaldes de los pueblos que se mencionan, que no han dado cumplimiento a las de 14 de febrero y 1.º de abril último, lo hagan inmediatamente. (Núm. 73, 19 de id.)

reales entre los pueblos del partido de Cogolludo para atender en el presente año a la manutencion de los presos pobres del partido. (id. id. id.)

20 de id. Nota espresiva del número de cédulas de inscripcion y total de habitantes de los pueblos del partido de Molina. (id. id. id.)

Id. id. Continúa la lista de los expedientes de indemnizaciones. (Número 88, 24 de id.)

23 de id. Circular para que se proceda a la busca y captura de las personas en cuyo poder se hallen varios efectos robados en la iglesia del pueblo de Barrio Martiú. (id. id. id.)

Id. id. Otra encargando la busca de una borrica, y detencion de la persona en cuyo poder se halle. (idem, id. id.)

26 de id. Real orden resolviendo que todos los que se dediquen a la compra y venta de ganado mular y caballerias, lleven unido a la cédula de vecindad, un documento autorizado por los Comisarios de vigilancia ó por los Alcaldes de los pueblos, en que se espresen el número y señas de las caballerias. (Núm. 89, 27 de id.)

22 de id. Circular accediendo a lo solicitado por D. Rafael Oñana, sobre que se le repusiera en los derechos que le corresponden en la investigación «La Estrella», término de Hiedelaencina. (id. id. id.)

24 de id. Nota expresiva del número de cédulas de inscripcion y total de habitantes de los pueblos del partido de Atienza. (id. id. id.)

23 de id. Circular disponiendo se verifique la salida para practicar las operaciones facultativas en las minas que se espresan, correspondientes al distrito de Molina. (id. id. id.)

27 de id. Nota espresiva del número de cédulas de inscripcion y total de habitantes de los pueblos del partido de Cifuentes. (Núm. 90, 29 de id.)

Id. id. Circular recordando a varios pueblos la remision de las notas para la rectificacion de las listas electorales. (id. id. id.)

28 de id. Otra para que se proceda a la busca y captura de Baldomero Yunquera y Luis Beltran Santa Maria, procedentes de la Casa de Espositos de esta capital. (id. id. id.)

27 de id. Otra a fin de que se averigüe el paradero de un saço de noche que se extravió en el trozo de carretera que media desde el pueblo de Trijueque al de Gajanejos, el cual contenia una docena de cubiertos de plata y otros objetos. (id. id. id.)

29 de id. Nota de los expedientes caducados de minas por haber renunciado los interesados sus derechos. (id. id. id.)

31 de id. Circular rectificando las minas que se declararon caducadas en el número 90. (Núm. 91, 31 de id.)

Idem.)

20 de id. Otra encargando á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, remitan en el término de ocho días, nota de las existencias de granos y metálico de los positos pios y nacionales, así como de lo que tengan repartido á los labradores. (id. id. id.)

29 de id. Real orden resolviendo que en todos los actos y documentos oficiales debe darse á los Senadores del Reino el tratamiento de excelencia. (id. id. id.)

30 de id. Circular mandando se proceda á la busca de Miguel Pascual, su esposa y un hijo menor, vecino de Sanguilla. (id. id. id.)

23 de id. Continúa la lista de indemnizaciones. (id. id. id.)

GOBIERNO MILITAR.

3 de julio. Real orden nombrando una comision para proceder á la ejecucion del testamento del Emperador Napoleon I, por decreto imperial de 7 de mayo de 1855. (Número 81, 8 de julio.)

4 de id. Otra concediendo á Don Francisco Javier Castrillo, capitán de Estado Mayor de Plaza, el goce de los 567 rs. que disfrutaba por haber de retiro antes de su prision en el castillo de Homenaje. (id. id. id.)

12 de id. Otra manifestando el modo de librar el sueldo entero á los

... (text partially obscured)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

29 de julio. Real orden aclarando el espíritu de los artículos 100, 119, 130, 131 y 153 de la vigente ley de reemplazos. (Número 92, 3 de agosto.)

1.º de agosto. Otra dictando las reglas que han de observarse para la impresión y circulación de novelas. (Número 95, 5 de id.)

8 de id. Real decreto de 11 de marzo disponiendo se celebre en Madrid en los días desde el 24 de setiembre al 4 de octubre siguiente, una esposicion pública de los productos agrícolas. (Número 95, 10 de id.)

7 de id. Otro resolviendo la forma en que ha de abonarse á los pueblos el 4 por 100 anual de los bienes de propios enagenados. (Número 96, 12 de id.)

12 de id. Otra disponiendo que los Gobernadores, sus dependientes y subordinados entreguen á los Tribunales de justicia á los que ya en calles, sitios públicos u otros parages, viertan imprecaciones ó blasfemias que lastimen la religion ó honestidad. (Número 98, 17 de id.)

8 de id. Otra anunciando la subasta de 30,000 pizarras para el Ministerio de la Gobernacion. (Número 100, 21 de id.)

10 de id. Otra disponiendo que en los Boletines oficiales de las provincias se publiquen todas las Leyes y disposiciones del Gobierno de S. M. (id. id. id.)

17 de id. Recomendando la adquisicion de la obra arqueológica titulada, Recuerdos y Bellezas de España. (id. id. id.)

20 de id. Recomendando á las comisiones provinciales de estadística la investigación de la riqueza agrícola pecuaria y medio de transporte. (Número 101 y 102.)

25 de id. Otra anunciando nueva subasta para conducción de un correo diario de Jdraque á Hiedelaencina. (Número 102, 26 de id.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

3 de agosto. Conclusion de la Ins-

Jefes y oficiales de reemplazo que hayan sido destinados á las comisiones permanentes de Estadística. (Número 84, 15 de id.)

DIRECCION GENERAL

DE RENTAS ESTANCADAS.

4 de julio. Real orden mandando se proceda á la nueva subasta para la conduccion terrestre de sal entre la Peninsula é Islas Baleares al tipo de 15 rs. quintal, en vez del de 11 que ha servido en las dos anteriores. (Número 82, 10 de julio.)

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PUBLICA.

8 de julio. Circular del Sr. Intendente general militar de este distrito acerca del modo de presentar en lo sucesivo las relaciones de los suministros que hagan los pueblos á las tropas del ejército. (Número 83, 13 de julio.)

22 de id. Otra citando á D. José Viejo Medrano, (ó sus herederos) comisionado que fué de rentas y arbitrios de amortizacion por pago de maravedises. (Número 88, 24 de id.)

24 de id. Otra mandando que los Ayuntamientos de los pueblos que se espresan, remitan las certificaciones del 20 por 100 de propios del 1.º y 2.º trimestre del año actual. (Número 89, 27 de id.)

... (text partially obscured)

MINISTERIO DE ESTADO.

4 de id. Real orden nombrando á varios sujetos para los curatos vacantes del Arzobispado de Toledo y diócesis de Ibiza. (Número 99, 19 de id.)

MINISTERIO DE ESTADO.

Real decreto para que los que se crean con derecho á la herencia del súbdito español D. Francisco Javier de Garmendia, natural de Portugalete, y D. Antonio Aules, de Barcelona, acudan á deducirlo donde corresponda. (Número 103, 28 de agosto.)

18 de agosto. Otro mandando que se encargue de la Direccion general de Ultramar, durante la ausencia del Director, D. Isidro Wal, jefe de seccion de la misma. (id. id. id.)

24 de id. Otro admitiendo la dimision que ha presentado el Vicepresidente de la Comision permanente de Estadística de la provincia de Logroño D. Vicente Rodriguez y Paterna, y nombrando para reemplazarle á D. José de Elyra. (Número 104, 31 de id.)

20 de id. Otro trasladando á D. José Gamba Ortiz, Presidente de la Sala de Audiencia de Zaragoza, á la Presidencia que sirve en la de Canarias, D. Antonio Esponera. (id. id. id.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

6 de agosto. Real orden devolviendo á la Direccion general de Estancadas la facultad de nombrar los estancieros. (Números 98 y 100.)

14 de id. Otra reformando los artículos 141, 139 y 247 del Arancel de aduados. (Número 102, 26 de id.)

18 de id. Otra declarando definitivamente constituido el Banco de Santander. (Número 103, 28 de id.)

21 de id. Real decreto acerca del pago del importe de los cupones vencidos de los títulos del 5 por 100, procedentes de la entrega hecha por la Direccion general del Tesoro á D. Francisco Recuar en garantía de la negociacion llevada á cabo con el mismo en 4 de abril de 1855. (Número 104, 31 de id.)

28 de id. Otra recordando á los Ayuntamientos que el día 2 del próximo mes de agosto, vence el tercer trimestre de las contribuciones de territorial, subsidio y consumos. (Número 91, 31 de id.)

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE BIENES NACIONALES.

1.º de julio. Circular anunciando el tercer remate de 60 tierras procedentes de la Iglesia de El Reuenco por no haber producido efecto los dos anteriores. (Número 80, 6 de julio.)

4 de id. Otra anunciando el arrendamiento convencional de 4 olivares en el término de Almonacid de Zorita. (Número 81, 8 de id.)

6 de id. Otra anunciando la subasta de 10 viñas con 58 peones de cabida, un cocedero y cueva con 9 tinajas, sitas en Cogolludo. (id. id. id.)

19 de id. Otra anunciando la venta en pública subasta de los materiales del derribo de la casa núm. 25 de la plazuela de Torres de esta capital. (Número 86, 20 de id.)

22 de id. Otra sacando nuevamente á pública subasta el remate de las obras de albañilería, carpintería, vidriería y cerrajería que han de verificarse en el edificio del Estado, sito en Sigüenza. (Número 88, 24 de id.)

25 de id. Otra anunciando el arriendo convencional de 60 tierras

... (text partially obscured)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

8 de agosto. Real orden haciendo extensiva la del 17 de junio último del cuerpo de sanidad militar, sobre abono de pagos cuando naufraguen. (Número 102, 26 de agosto.)

11 de id. Otra id. id. la de 11 de abril de 1855 á las comisiones y consejos permanentes de Guerra sobre la gratificación de 40 rs. mensuales para gastos de papel. (id. id. id.)

12 de id. Otra mandando que siempre que se considere prudente, se acribe la cebada que se suministre al ejército. (Número 104, 31 de id.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

20 de agosto. Real decreto nombrando Director general de Agricultura, Industria y Comercio, á D. José Joaquin Mateos. (Número 102, 26 de agosto.)

15 de id. Otro concediendo á Don Joaquin Hernandez, vecino de Reus, autorizacion para hacer los estudios de un canal de riego que fertilice los llanos de Vich. (id. id. id.)

12 de id. Otro autorizando la constitucion de la Sociedad anónima titulada «La Igualadina Algodonera», solicitada por el Gobernador de Barcelona. (Número 103, 28 de id.)

19 de id. Otro modificando el artículo 54 del reglamento de la escuela especial del cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. (id. id. id.)

8 de id. Real orden autorizando por término de un año á los Sres. D. José de Gama, D. Juan Lorenzo Madariaga y Don Esteban Gonzalez Apousa, para verificar los estudios de un ferro-carril, que partiendo de la línea de Zaragoza, termine en la villa de Cariñena. (id. id. id.)

12 de id. Otra id. á D. Joaquin Rexach por ocho meses para verificar los del que partiendo de Castellfullit termine en Camprodon. (id. id. id.)

15 de id. Otra id. á D. Policarpo Alen Arandes por término de ocho meses para verificar los del de Martorell á Tarragona por Villafranca de Panadés. (id. id. id.)

de la villa de El Reuenco por no haber ofrecido resulta lo los tres remates anteriores. (Número 89, 27 de id.)

CONTADURIA DE HACIENDA PUBLICA.

6 de julio. Comparacion del estado que tienen las clases pasivas en fin de dicho mes con el que presentaban al concluir el anterior. (Número 82, 10 de julio.)

COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA.

1.º de junio. Reglamento para la escuela normal de maestras de esta provincia. (Número 80, 6 de julio.)

4 de id. Circular recordando que todo el mes actual es el término fijado por la Comision para que los maestros y maestras presenten los documentos correspondientes al 2.º trimestre de este año. (Número 81, 8 de id.)

29 de id. Circular acordando continúe la visita de las escuelas de Instruccion primaria de esta provincia, que dió principio el 3 de marzo, por el orden que expresa. (Número 91, 31 de id.)

28 de id. Circular encargando que los maestros presenten á los Ayuntamientos un presupuesto del menaje mas preciso para la enseñanza de las materias puramente elementales. (id. id. id.)

... (text partially obscured)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

18 de id. Otra autorizando á D. José Grijalho, vecino y del comercio de Valladolid, para que dentro del plazo de doce meses pueda verificar los estudios de un canal de riego. (id. id. id.)

11 de id. Otra id. á D. Isidoro Bedia para que pueda construir una forja á la catalana, aprovechando las aguas del rio Eurse. (id. id. id.)

12 de id. Otra mandando que la barrera del portazgo de Puerto Lapiche con su intervencion de Manzanares, se traslade á la ermita de S. Isidro. (Número 104, 31 de id.)

21 de id. Otra para que D. Francisco Cabeda cese en el despacho de los asuntos pertenecientes al cargo de Director general de Agricultura, Industria y Comercio, que interinamente desempeñaba. (id. id. id.)

22 de id. Otra disponiendo que se den las gracias á las empresas del ferro-carril del Grao de Valencia á Almansa, de Gebrian y Ballesteros, y al establecimiento de Bueno Martinez y compañía, por haberse ofrecido á conducir gratuitamente los objetos que se presentan para la esposicion agrícola. (id. id. id.)

... (text partially obscured)

GOBIERNO CIVIL.

29 de julio. Circular anunciando la demarcacion de la mina El Relámpago. (Número 92, 15 de agosto.)

1.º de agosto. Otra anunciando la busca y captura de Micaela Garrido, natural de Villaeorza. (id. id. id.)

11 de id. Otra anunciando la aparicion de una mala en el pueblo de Fuencamiñan. (id. id. id.)

3 de id. Otra publicando el denuncia en la mina argentifera, La Deseada. (Número 93, 5 de id.)

11 de id. Otra suspendiendo por enfermedad del Ingeniero las operaciones facultativas en las minas del distrito de Molina. (id. id. id.)

4 de id. Otra insertando el nuevo repartimiento del presupuesto de presos pobres del partido de Cogolludo. (id. id. id.)

5 de id. Otra idem el de Atienza. (Número 94, 7 de id.)

MES DE AGOSTO.

Continúa la relación de las minas ca-
 ducadas. (Núm. 95, 98 y 99.)
 11 de id. Circular excitando el celo
 de los agricultores de esta provincia para
 que contribuyan á la esposicion de los
 productos agrícolas. (Núms. 96, 97, 98,
 99 y 101.)
 12 de id. Otra anunciando la salida
 del Ingeniero de minas para reconocer
 las del partido de Molina. (Núm. 96, 12
 de id.)
 14 de id. Otra publicando las listas
 de primera rectificación de los electores
 para diputados á Cortes. (Núm. 97, 14
 de id.)
 15 de id. Encargando la busca y
 captura de Polonio Moreno, natural de
 Pareja. (id. id. id.)
 12 de id. Estado del precio medio de
 los artículos de primera necesidad en la
 primera semana del mes de agosto. (id.
 id. id.)
 15 de id. Circular fijando los pre-
 cios á que en el mes de julio han de abo-
 narse á los pueblos las especies de sumi-
 nistros. (id. id. id.)
 19 de id. Otra preguntando por el
 domicilio de D. Juan López Inglés. (Nú-
 mero 100, 24 de id.)
 Id. id. Otra anunciando obrar en
 poder del administrador de las salinas de
 Almalla una novilla estraviada. (id. id.
 idem.)
 20 de id. Otra id. la pérdida de dos
 mulas de la rastrojera de Valbuena. (id.
 id. id.)
 Id. id. Otra encargando la busca y
 captura de D. Jaime Vidal y Morales.
 (id. id. id.)
 21 de id. Otra id. la de dos mulas
 robadas en Torralba de los Frailes (An-
 gón). (id. id. id.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

27 de agosto. Real decreto con-
 cediendo al Ministro de Marina un cré-
 dito de 226,558 rs. para pago de los
 haberes de S. A. el infante D. Enri-
 que. (Núm. 106, 4 de setiembre.)
 2 de setiembre. Otro declarando
 cesante á D. José Oller, Gobernador
 de Burgos. (Núm. 108, 9 de id.)
 4 de id. Otro nombrando Gober-
 nador civil de Burgos á D. José López
 Vera. (Núm. 109, 11 de id.)
 3 de id. Estado comparativo del
 censo general de población. (Números
 110 y 111, 14 y 16 de id.)
 18 de id. Real decreto para el 30
 de octubre convocando las Cortes del
 Reino. (Núm. 117, 30 de id.)

MINISTERIO DE ESTADO.

7 de julio. Real decreto fijando
 los límites de España y Francia en las
 provincias de Guipúzcoa, Navarra y
 Huesca. (Núm. 108, 8 de setiembre.)
 4 de agosto. Otro nombrando para
 la iglesia y obispado de Puerto-Rico á
 D. Fr. Pablo Benigno Carrion. (Nú-
 mero 109, 11 de id.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

20 de agosto. Real orden modi-
 ficando la disposición sexta de la Real
 orden de 30 de setiembre de 1856
 sobre la traslación de pagos de las cla-
 ses pasivas. (Núm. 105, 2 de se-
 tiembre.)
 23 de id. Otra aclarando la dispo-
 sición tercera de la Real orden de
 23 de agosto de 1856 sobre el modo
 y forma de enagenar los efectos pro-
 cedentes de comisos. (Núm. 106, 4
 de id.)

20 de id. Estado del precio medio
 de los artículos de primera necesidad en
 la primera quincena del corriente mes.
 (Núm. 101, 24 de id.)
 24 de id. Circular señalando el día
 2 para las operaciones facultativas de los
 distritos de Tamajón y Alienza. (Nú-
 mero 102, 26 de id.)
 22 de id. Otra anunciando la cons-
 trucción de un molino en término de Ro-
 maciones por D. Fulgencio Fernández.
 (id. id. id.)
 24 de id. Otra manifestando el pre-
 cio de franqueo que tiene la correspon-
 dencia para la América del Sur. (Núme-
 ros 100 y 102, id. id.)
 28 de id. Conclusión de modelos que
 cita la circular sobre estadística. (Núme-
 ro 105, 28 de id.)
 26 de id. Circular insertando la Real
 orden de 31 de julio último para que se
 proceda al reenganche y admisión del
 mayor número posible de voluntarios de
 la clase de licenciados del ejército de
 la de paisanos que reúnan las condicio-
 nes necesarias. (id. id. id.)
 26 de id. Otra recordando á los
 Ayuntamientos la conveniencia de sus-
 cribirse al «Boletín oficial del Ministerio
 de Hacienda.» (id. id. id.)
 13 de id. Otra fijando los precios á
 que en el mes de julio último, han de
 abonarse á los pueblos las especies de su-
 ministros que hayan prestado á los cuer-
 pos del ejército y Guardia civil. (Núme-
 ro 97, 14 de id.)

GOBIERNO MILITAR.

5 de agosto. Real orden dictando dis-
 posiciones para corregir los abusos en
 las licencias obtenidas por los oficiales
 de Milicias provinciales de las Islas Ca-
 narias. (Núm. 94, 7 de agosto.)

MES DE SETIEMBRE.

29 de id. Otra id. adjudicando
 la subasta de conducción de tabacos
 y documentos de vigilancia á D. An-
 tonio Miranda é hijo. (id. id. id.)
 2 de setiembre. Otra señalando
 los derechos que deberán pagar las
 prendas de seda, lana ó algodón con
 baño de goma elástica en manufac-
 turas impermeables. (Núm. 109, 11
 de id.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

28 de agosto. Real decreto acce-
 diendo á las permutas de que se hace
 mención en el mismo.
 4 de setiembre. Otro concediendo
 la jubilación á D. Narciso Sicars, ma-
 gistrado cesante de la Audiencia de
 Barcelona. (Núm. 111, 16 de setiem-
 bre.)
 17 y 22 de julio. Reales decretos
 nombrando para las iglesias y obispa-
 dos de Cuenca á D. Liberato Fernan-
 dez Garcia, y para Jaén á D. Mateo
 Faume. (id. id. id.)
 28 de agosto. Id. id. para la de
 Salamanca á D. Anastasio Rodrigo Jus-
 to; para la de Lugo á D. José de los
 Rios, y para la de Segovia á D. Rodri-
 go Echevarría. (id. id. id.)

MINISTERIO DE MARINA.

9 de setiembre. Real orden des-
 estimando la instancia del subteniente
 de infantería de Marina, D. Víctor Ma-
 ría Ruiz y del Río.
 18 de id. Otro para que D. Juan
 Salomon desempeñe en comision al
 plaza de oficial mayor del Ministerio
 de Marina. (Núm. 117, 30 de id.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

18 de agosto. Real orden conce-
 diendo al cuerpo de Carabineros

29 de id. Determinando varias re-
 glas para satisfacer el completo de sus
 haberes á los oficiales de reemplazo des-
 tinados á las Comisiones permanentes de
 Estadística. (Núm. 97, 14 de id.)

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA.

22 de julio. Citando y emplazando
 á los herederos de D. José Viejo Me-
 drano para el pago de 3,695 rs. que re-
 sulta adeudando á la Hacienda. (Números
 92, 93, 94 y 95.)
 6 de agosto. Encargando á los Al-
 caldes la presentación de los expedien-
 tes de encabezamiento de consumos.
 (Núms. 94, 95 y 96.)
 12 de id. Citando y emplazando á
 D. José Noreña para el pago de 3,550
 reales que resulta adandando á la Ha-
 cienda pública. (Núm. 97, 14 de id.)
 14 de id. Anunciando la subasta de
 las obras de reparación de los tejados de
 la casa Administración de Sigüenza.
 (Núms. 98 y 102.)
 20 de id. Concediendo prórroga pa-
 ra el pago de las contribuciones hasta
 1.º de setiembre próximo. (Núm. 101,
 24 de id.)

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE BIENES NACIONALES.

1.º de agosto. Circular para que
 los Alcaldes especifiquen en los recibos
 de contribuciones, finca por finca, la
 contribucion que se impone y corpora-
 cion á que corresponde. (Núm. 92, 3 de
 agosto.)
 4 de id. Otra recordando á los com-
 pradores de Bienes Nacionales que ha-
 gan efectivos sus descubiertos en térmi-
 no de 8 días. (Núms. 93 y 94.)
 26 de id. Otra anunciando para el

13 de setiembre, el arriendo en público
 remate de las fincas procedentes de la
 capellanía de ánimas del pueblo de Cor-
 duente. (Núm. 104, 31 de id.)
 28 de id. Otra id. id. del de diez vi-
 ñas con 55 peones de cabida, que en tér-
 mino de la villa de Cogolludo pertene-
 cieron al curato de Sta. María de la
 misma. (id. id. id.)

CONTADURIA DE HACIENDA PUBLICA.

5 de agosto. Comparacion del esta-
 do de las clases pasivas del mes de julio
 con el anterior. (Núm. 96, 12 de id.)

COMISION SUPERIOR

DE INSTRUCCION PRIMARIA.

3 de agosto. Circular anunciando
 las vacantes de varios magisterios de las
 escuelas de esta provincia. (Núm. 95,
 5 de agosto.)
 1.º de id. Otra id. id. de la pro-
 vincia de Segovia. (Núm. 95, 10 de id.)
 15 de id. Otra id. quedar abierta
 hasta el 30 de setiembre próximo la ma-
 trícula para los que deseen ingresar en
 la escuela normal de esta provincia.
 (Núm. 98, 17 de id.)
 26 de id. Otra mandando que duran-
 te los trimestres 3.º y 4.º de este año
 se provean las escuelas que lo necesiten,
 del menage mas preciso. (Núm. 104,
 31 de id.)

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

17 de agosto. Circular para que los
 interesados que se expresan, acreedores
 al Estado por débitos procedentes de la
 Deuda del personal, puedan acudir á re-
 coger los créditos de dicha Deuda. (Nú-
 mero 99, 19 de id.)
 24 de id. Otra con el mismo objeto
 que la anterior. (Núm. 104, 31 de id.)

nombrar fiscales, en caso de absoluta
 necesidad, á los oficiales de las compa-
 ñías de los acusados siempre que
 sean de distinta seccion. (Núm. 106,
 4 de setiembre.)

Id. id. Otra declarando que uno
 ó dos Ministros de la Audiencia en
 delegacion de la misma, no tiene los
 mismos honores que el Tribunal en-
 tero. (id. id. id.)

1.º de setiembre. Real decreto
 para que se denomine cazadores de
 Cádiz núm. 2 al batallon de infante-
 ría de Puerto-rico del mismo nom-
 bre, y para que el de Valladolid de
 id. forme un regimiento de dos bata-
 llones. (Núm. 109, 11 de id.)

25 de agosto. Real orden dictan-
 do varias reglas para el nombramien-
 to de habilitados de las comisiones
 activas del servicio, reemplazo y ex-
 cedentes de Estado Mayor. (id. id. id.)

2 de setiembre. Real decreto
 promoviendo al empleo de Mariscal
 de Campo al Brigadier D. Javier Arias
 Dávila Mateu. (id. id. id.)

15 de id. Otro nombrando Minis-
 tro suplente del Tribunal Supremo de
 Guerra y Marina á D. Juan Salomon.
 (Núm. 114, 23 de id.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

18 de agosto. Real orden para
 que se subaste el servicio de bagajes
 y se pague de fondos provinciales.
 (Núm. 105, 2 de setiembre.)

22 de id. Otra destinando 8,000
 penados á talleres y otras ocupaciones
 en diferentes presidios del Reino.
 (id. id. id.)

28 de id. Otra declarando la
 edad de 30 años para optar á las pla-
 zas de Alcaldes. (Núm. 106, 4 de
 idem.)

21 de id. Otra para que todo pe-
 riódico oficial que por correos se re-
 mita á provincias, se sujete al timbre
 establecido. (id. id. id.)

27 de id. Otra disponiendo que
 el servicio de correos se prepare pa-
 ra hacerlo diario á todos los pueblos
 de las provincias limítrofes á Madrid
 y á Cataluña. (id. id. id.)

Id. id. Otra resolviendo á quien
 compete la vicepresidencia de las
 Juntas provinciales de Beneficencia.
 (Núm. 107, 6 de id.)

31 de id. Otra restableciendo la
 de 31 de enero de 1850 sobre soco-
 rros de presos pobres. (id. id. id.)

Id. id. Otra previniendo no se
 permita en los sorteos de quintas es-
 traer bolas sino á los llamados por la
 ley. (id. id. id.)

27 de id. Otra resolviendo á quien
 corresponde la presidencia de las
 Juntas provinciales de sanidad en de-
 fecto del Gobernador. (Núm. 110, 14
 de idem.)

2 de setiembre. Otra declarando
 sin efecto la interdiccion impuesta
 á las procedencias de Montevideo.
 (id. id. id.)

Id. id. Otra para que los represen-
 tantes españoles en el Báltico vi-
 sen las patentes en idioma francés.
 (id. id. id.)

Id. id. Real decreto declarando
 en favor de la Administración el ex-
 pediente de competencia suscitado
 entre el Gobernador civil y Juez de
 primera instancia de Albacete. (Nú-
 mero 111, 16 de id.)

8 de id. Real orden negando la
 autorizacion concedida por el Exce-
 lentísimo Sr. Gobernador de Madrid
 para procesar á los guardias urbanos

Antolin de las Heras y Cristóbal Abascal. (Núm. 112, 18 de id.)
 Id. id. Otra id. concedida por el Gobernador de Jaen para procesar al Alcalde de Baeza. (id. id. id.)
 17 de id. Otra llamando al servicio de las armas provinciales 30,000 hombres. (Núm. 113, 21 de id.)
 29 de agosto. Real decreto concediendo la Cruz de primera clase al M. R. Patriarca de las Indias. (Número 114, 25 de id.)
 16 de setiembre. Otro mandando proceder a la eleccion de un diputado a Cortes por Egea de los Caballeros. (id. id. id.)
 15 de id. Real orden declarando 40 articulos para la formacion de los presupuestos provinciales y municipales. (Núm. 114, 25 de id.)
 8 de id. Otra negando la autorizacion concedida por el Gobernador de Burgos para procesar al Alcalde de Gavain. (Núm. 115, 25 de id.)
 Id. id. Otra id. la pedida por el Juzgado de Atienza para procesar a Cipriano Alvaro, guarda del monte de Romanillos. (id. id. id.)
 25 de id. Otra pidiendo un estado de los mozos que entraron en el primer sorteo de los cuatro celebrados en 1856. (Núm. 116, 28 de id.)
 26 de id. Otra disponiendo se den de baja en el ejército a varios oficiales y para que estos no puedan presentarse con carácter de militares. (id. id. id.)
 25 de id. Real decreto creando bajo la dependencia del Ministerio de la Gobernacion una Junta consultiva de policia urbana. (Núm. 117, 30 de id.)
 Id. id. Otro nombrando vicepresidentes y vocales para dicha junta consultiva. (id. id. id.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

27 de agosto. Real orden dando las gracias a la Sociedad económica de Cádiz por la remision de cuatro medallas, dos de oro y dos de bronce para la adjudicacion de premios en la Exposicion agricola. (Núm. 106, 4 de setiembre.)
 Id. id. Otra id. id. a la compañía del ferro-carril de Madrid a Zaragoza y Alicante por su ofrecimiento de conducir gratis los objetos que se presenten a la Exposicion. (id. id. id.)
 29 de id. Otra para que los destinos que se provean en este Ministerio se tengan en cuenta las solicitudes de los cesantes del mismo. (id. id. id.)
 26 de id. Otra concediendo permiso a D. Aniceto Lopez Borreguero para practicar los estudios de canalizacion de riegos, aprovechando las aguas del Guadiana. (Núm. 107, 7 de id.)
 Id. id. Otra id. id. a Francisco Mestres y Pujol para las del rio Cinca a Barcelona. (id. id. id.)
 Id. id. Otra nombrando rector de la Universidad de Salamanca a D. Simon Martin Sanz. (id. id. id.)
 2 de setiembre. Id. id. D. Jacobo Ollera para la de Zaragoza. (Núm. 108, 9 de id.)
 26 de agosto. Otra concediendo el aprovechamiento de las aguas del

rio Albufera para un molino y fabrica de cardar lanas. (id. id. id.)
 31 de id. Otra publicando el legado de la coleccion de aves disecadas que D. José Collan ha hecho a la universidad de Madrid. (id. id. id.)
 29 de id. Otra para que desde el 1.º de octubre próximo se ilumine el faro del cabo de San Sebastian. (Núm. 109, 11 de id.)
 2 de setiembre. Real decreto aprobando la constitucion de la sociedad barcelonesa con el titulo de La Comercial. (id. id. id.)
 Id. id. Otro estableciendo en cada provincia una seccion de Fomento a las inmediatas ordenes del Gobernador. (id. id. id.)
 Id. id. Otro aprobando la sociedad anonima llamada Barcelonesa. (id. id. id.)
 9 de id. Otro aprobando la instalacion de la sociedad anonima titulada La Salvadora. (Núm. 112, 18 de id.)
 10 de id. Real orden dando las gracias por sus trabajos a la junta encargada de formar la ley de Instruccion publica. (id. id. id.)
 3 de id. Otra concediendo un año a D. Manuel Agustin Gomez para verificar los estudios de un ferro-carril desde Alar del Rey a Cervera del rio Pisuerga. (id. id. id.)
 10 de id. Real decreto suprimiendo el Real Consejo de Instruccion pública, dándole nueva reorganizacion. (Núm. 115, 25 de id.)
 Id. id. Otro nombrando presidente de dicho Consejo a D. Francisco Martinez de la Rosa. (id. id. id.)
 Id. id. Otro en que se nombran los individuos que han de componer dicho Consejo. (id. id. id.)
 Id. id. Otro nombrando vocales suplentes del mismo Consejo. (id. id. id.)
 11 de id. Real orden nombrando Presidente de la seccion primera de dicho Consejo a D. Ramon Duran de Corps. (id. id. id.)
 Id. id. Otra nombrando consejeros suplentes en las secciones de dicho Consejo. (id. id. id.)
 10 de id. Otra encargando la averiguacion del paradero de D. Juan Paulino Batlle. (id. id. id.)

GOBIERNO CIVIL.

1.º de setiembre. Circular reproduciendo con algunas disposiciones la de 18 de noviembre de 1856 sobre la formacion de expedientes de propios. (Núm. 105, 2 de setiembre.)
 Id. id. Otra anunciando la concesion hecha a D. José Pinilla y Don José Acebo para estudiar un canal de riego aprovechando las aguas del Henares. (Núms. 105 y 110, 2 y 14 de id.)
 30 de agosto. Estado de los precios medios que han tenido los cereales en la tercera semana de agosto. (id. id. id.)
 31 de id. Se publican siete expedientes de indemnizaciones del pueblo de Villacorza. (id. id. id.)
 7 de setiembre. Otra previniendo a los Alcaldes de esta provincia presenten todos los auxilios que necesitaren a los ganados que se conducen a la

Exposicion agricola. (Núm. 108, 9 de id.)
 4 de id. Insertando la relacion de los sujetos a quienes se ocupan fincas en la travesia de la linea ferrea, para que en el preciso término de 20 dias presenten las reclamaciones que estimen. (id. id. id.)
 10 de id. Señalando el dia 1.º de octubre para la subasta del trozo tercero de la carretera de Guadalajara a Cuena. (Núm. 109, 11 de id.)
 Id. id. Encargando la busca y captura del emigrado francés Mr. Pessan Hilarion Duran. (id. id. id.)
 Id. id. Id. id. la de Leandro Ojeda, vecino de Carranque. (id. id. id.)
 9 de id. Estado de los precios medios de los cereales en la segunda quincena de agosto. (id. id. id.)
 12 de id. Admitiendo el escrito de demarcacion de la mina El Relampago. (Núm. 110, 14 de id.)
 Id. id. Encargando la busca y captura de Rosendo N. (id. id. id.)
 13 de id. Insertando la primera rectificacion de las listas de electores a diputados a Cortes. (Núm. 111, 16 de id.)
 14 de id. Estado de precios medios de cereales en la primera semana de este mes. (id. id. id.)
 15 de id. Nomenclator de los pueblos de esta provincia y número de sus vecinos y habitantes. (Número 113, 21 de id.)
 21 de id. Anunciando nuevamente la subasta de la conduccion del correo diario de Jadraque a Huelmo. (id. id. id.)
 23 de id. Haciendo prevenciones a los Ayuntamientos para el fondo y forma en que deberán proceder al alistamiento y sorteo de los 309 hombres. (Núm. 114, 23 de id.)
 19 de id. Recomendando a los empleados de montes que se ajusten estrictamente a su ordenanza para el cumplimiento de sus deberes. (id. id. id.)
 24 de id. Anunciando la construccion de un molino harinero por Sebastian Anton en el término de Mandayona. (Núm. 115, 25 de id.)
 24 de id. Id. de la desaparicion de dos machos mulares y una yegua del pueblo de Miedes, propios de José Bravo y Francisco Cerrado. (id. id. id.)
 25 de id. Id. de una mula de Anastasio Gallego del pueblo de Luzaga. (id. id. id.)
 19 de id. Id. la subasta del portazgo de Torija. (id. id. id.)
 Id. id. Insertando un oficio del Excmo. Sr. Inspector de la Guardia civil para los licenciados que quieran reengancharse en el servicio de dicho cuerpo. (id. id. id.)
 18 de id. Anunciando varios expedientes de indemnizaciones. (Número 116, 28 de id.)

GOBIERNO MILITAR.

9 de setiembre. Traslado de la Real orden por la que se concede a los sustitutos de Milicias provinciales pasar a infanteria a continuar sus servicios. (Núm. 112, 18 de setiembre.)
 26 de id. Insertando una relacion

de individuos licenciados del ejército para que se presenten a recoger los diplomas de Cruz de Maria Isabel Luisa. (Núm. 116, 28 de id.)
INTENDENCIA MILITAR.
 22 de setiembre. Anunciando tercera subasta para las tropas del ejército. (Núm. 115, 25 de setiembre.)
 23 de id. Id. la de utensilios por los 4 años de los distritos de Castilla la Vieja y Burgos. (Núm. 116, 28 de id.)
ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA.
 4 de setiembre. Se hizo a los Alcaldes para que ingresen en Tesoreria el total importe de las contribuciones del tercer trimestre. (Número 107, 7 de setiembre.)
 3 de id. Insertando los partidos que por contribuciones en los años que asimismo se espresan, han sido baja como partidas fallidas. (Número 108, 9 de id.)
 4 de id. Emplazando por término de 15 dias a D. Mariano Gimenez Cisneros, Administrador de Correos de Budia y a D. Francisco Sanchez Sandino, de Guadalajara, y en su defecto a los herederos para que satisfagan a la Hacienda pública las cantidades por que han sido alcanzados. (id. id. id.)
 12 de id. Reclamando de los Ayuntamientos un estado de las bases de arrendamiento en las fincas y ganados. (Núm. 112, 18 de id.)
 25 de id. Nombrando interinamente Tesorero de Hacienda pública de esta provincia a D. Martin Lara. (Núm. 105, 23 de id.)
 21 de id. Recordando a los Alcaldes el pago del 20 por 100 del tercer trimestre. (id. id. id.)
 18 de id. Anunciando la subasta de las obras que han de ejecutarse en la casa del Estado sita en Sigüenza. (Núm. 116, 28 de id.)
 16 de id. Encargando a los Alcaldes hagan efectivo el completo pago de la contribucion del tercer trimestre. (Núm. 117, 3 de id.)
ADMINISTRACION DE BIENES NACIONALES.
 22 de setiembre. Anunciando para el dia 4 de octubre la subasta del arriendo de 10 viñas, cocedero y cueva con 9 tinajas en la villa de Cogolludo. (Núm. 116, 21 de id.)
CONTADURIA DE HACIENDA PUBLICA
 4 de setiembre. Estado comparativo de las clases pasivas en fin del mes anterior. (Núm. 107, 7 de setiembre.)
INSTRUCCION PRIMARIA.
 26 de agosto. Real decreto declarando abierta la matricula de maestros del 15 al 30 de setiembre. (Número 105, 2 de setiembre.)
UNIVERSIDAD CENTRAL.
 24 de setiembre. Anunciando quedar abierta la matricula hasta el 15 de octubre próximo. (Núm. 117, 30 de setiembre.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

15 de octubre. Real decreto admitiendo la renuncia del Presidente del Consejo de Ministros (Núm. 129, 28 de octubre.)

Id. id. Otro id. id. del Ministro de Estado. (id. id. id.)

Id. id. Otro id. id. del de Gracia y Justicia. (id. id. id.)

Id. id. Otro id. id. del de la Guerra. (id. id. id.)

Id. id. Otro id. id. del de Marina. (id. id. id.)

Id. id. Otro id. id. del de Hacienda. (id. id. id.)

Id. id. Otro id. id. del de la Gobernación. (id. id. id.)

Id. id. Otro id. id. del de Fomento. (id. id. id.)

Id. id. Otro id. id. de los cargos de Alcalde y Gobernador de Madrid, a Don Carlos Marfori. (id. id. id.)

Id. id. Otro nombrando Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra a D. Francisco Armero y Peñaranda. (id. id. id.)

Id. id. Otro id. id. de Ministro de Estado, a D. Francisco Martínez de la Rosa. (id. id. id.)

Id. id. Otro id. id. de Gracia y Justicia, a D. José Casaus. (id. id. id.)

Id. id. Otro id. id. de Marina, a D. José María Bustillos. (id. id. id.)

Id. id. Otro id. id. de la Gobernación, a D. Manuel Bermúdez de Castro. (id. id. id.)

Id. id. Otro id. id. de Fomento, a D. Pedro Salaverria. (id. id. id.)

Id. id. Otro id. id. de Hacienda, a D. Alejandro Mon. (id. id. id.)

Id. id. Otro id. id. nombrando Gobernador de Madrid, a D. Rafael Bustos y Castilla, Marqués de Corbera. (id. id. id.)

2 de id. Real decreto publicando las ceremonias que deben tener lugar en el próximo alumbramiento de S. M. la Reina (Q. D. G.). (Núm. 130, 30 de id.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

1.º de octubre. Real orden de 17 de setiembre sobre el modo y forma de liquidar y fijar los medios con que han de ser dotadas las corporaciones y personas que han sido privadas del todo ó parte de las rentas que producen los bienes amortizados. (Núm. 121, 9 de octubre.)

20 de setiembre. Circular de la Dirección general de la Deuda pública anunciando varias liquidaciones. (Número 125, 19 de id.)

15 de octubre. Otro id. (id. id. id.)

MINISTERIO DE MARINA.

18 de setiembre. Real decreto nombrando a D. Juan Salomón, oficial mayor en comision del Ministerio de Marina. (Núm. 130, 30 de octubre.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

25 de octubre. Real decreto relevando del cargo de Gobernador de Madrid a D. Manuel Bermúdez de Castro. (Núm. 131, 2 noviembre.)

26 de id. Real orden disponiendo que por los Gobernadores de provincia se de cumplimiento al art. 75 de la instrucción de Estadística. (idem id. id.)

14 de noviembre. Real decreto declarando cesantes a varios Gober-

MINISTERIO DE LA GUERRA.

15 de setiembre. Real orden concediendo a los licenciados del ejército que ingresen en el cuerpo de la Guardia civil el tiempo que anteriormente hayan servido. (Núm. 121, 9 de octubre.)

28 de id. Otra para el nombramiento de Comisiones especiales a falta de habilitados de la clase militar. (id. id. id.)

22 de id. Real decreto derogando el art. 5.º del de 24 de mayo de 1855. (id. id. id.)

2 de octubre. Real orden modificando la condicion 27 del pliego general de condiciones para el suministro de pan del ejército. (Núm. 129, 28 de id.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

28 de setiembre. Real orden manifestando que a D. Florencio Becanil de Gorda y D. Gabriel Piqueras y Paniagua, oficiales que han sido del ejército, no les quede el carácter militar. (Núm. 125, 19 de octubre.)

15 de octubre. Otra haciendo obligatorio para los Ayuntamientos la suscripción al cuadro sinoptico de servicios periódicos de los Alcaldes y Ayuntamientos. (Núm. 129, 28 de id.)

25 de setiembre. Real decreto creando una junta consultiva de Policía urbana. (Núm. 130, 30 de id.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

9 de setiembre. Ley de instrucción pública. (Números 122, 123, 124 y 125.)

17 de octubre. Real orden nombrando Inspector de primera enseñanza de la provincia de Cuenca a D. Manuel Villegas Alcaráz. (Núm. 125, 19 de id.)

1.º de setiembre. Otra disponiendo que el personal subalterno de Obras públicas pueda también dedicarse al servicio de las obras particulares. (id. id. id.)

2 de id. Otra mandando establecer en las escuelas prácticas de sobrestantes. (id. id. id.)

GOBIERNO CIVIL.

1.º de octubre. Circular disponiendo de la tramitación que ha de seguirse para obtener las licencias de uso de armas. (Núm. 120, 7 de octubre.)

29 de setiembre. Otra sobre el modo de formar las cuentas municipales. (Número 118, 2 de id.)

Id. id. Otra sobre la formación de los presupuestos municipales para 1858. (id. id. id.)

7 de id. Otra encomendando la fusca y captura de tres presos fugados de la cárcel de Soria. (Núm. 121, 9 de id.)

6 de octubre. Otra encargando a los Alcaldes presten a las juntas permanentes de estadística cuantos auxilios é documentos les reclamen sobre dicho servicio. (id. id. id.)

19 de id. Otra encargando a la Guardia civil el cuidado de los caminos, po-

MES DE NOVIEMBRE.

14 de id. Otra nombrando Gobernadores de provincia (Núm. 137, 16 de id.)

Id. id. Otro nombrando Gobernadores en reemplazo de los declarados cesantes. (id. id. id.)

MINISTERIO DE ESTADO.

25 de octubre. Real decreto relevando del cargo de Ministro interino de Gobernación a D. Francisco Armero y Peñaranda. (Núm. 131, 2 de noviembre.)

Otro autorizando al Rey para que despues del bautismo del Principe, condecoren a este con la orden del

tazgos, barcajes, etc. (Núm. 125, 14 de id.)

1.º de id. Otra anunciando la subasta del «Boletín oficial» para el año de 1858. (Núm. 118, 2 de id.)

25 de setiembre. Otra id. id. del de Segovia. (id. id. id.)

26 de id. Otra insertando una lista de los expedientes de indemnizaciones de esta provincia. (Núm. 128, 26 de id.)

Id. id. Otra id. id. el estado del precio medio de los artículos de primera necesidad. (id. id. id.)

5 de id. Otra encargando interinamente de la secretaría de la comision superior de Instrucción primaria a D. Santiago Badillo. (Núm. 125, 19 de id.)

11 de id. Otra encargando a los Alcaldes la remision de los recibos de las dotaciones de los maestros, correspondientes al tercer trimestre. (id. id. id.)

18 de id. Otra aclarando varias dudas de los Alcaldes, acerca de la Real orden de 17 de setiembre sobre el alistamiento y sorteo de mozos para la Milicia provincial. (Núm. 126, 21 de id.)

12 de id. Otra insertando el anuncio de la subasta del «Boletín oficial» de la provincia de Cuenca. (id. id. id.)

21 de id. Otra insertando los nombres de los dueños que de Fuencemillan deben ser expropiados por la travesía del ferro-carril. (Núm. 127, 23 de id.)

10 de id. Otra encargando a los Alcaldes que si de los presupuestos de 1857 resulta algun déficit lo presupuesten en los de 1858. (id. id. id.)

22 de id. Otra publicando el sorteo de décimas entre los prebijos que les falta aprontar en caja del último reemplazo. (Núm. 128, 26 de id.)

21 de id. Otra insertando los nombres de los dueños que en término de Espinosa deben ser expropiados por la travesía del ferro-carril. (id. id. id.)

GOBIERNO MILITAR.

30 de setiembre. Insertando la Real orden de 19 de octubre para que no sean admitidos en el ejército los cadetes que a petición propia hubiesen salido de cualesquiera colegios ó academias. (Número 118, 2 de octubre.)

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA.

29 de setiembre. Circular para que los Alcaldes remitan mensualmente relación testimoniada de las multas impuestas. (Núm. 118, 2 de octubre.)

50 de id. Otra anunciando la subasta de recaudacion de las contribuciones de esta provincia para 1858. (Número 119, 5 de id.)

1.º de octubre. Otra encargando a los representantes de las minas: sitas en esta provincia hagan efectivo el descubierta del tercer trimestre de la con-

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

30 de octubre. Real decreto suprimiendo una de las dos plazas de fiscal que existen en la Audiencia de Madrid. (Núm. 138, 18 de noviembre.)

Id. id. Otro promoviendo a Presidente de la sala a D. Ramon Lopez Vazquez, ministro mas antiguo del tribunal. (id. id. id.)

Id. id. Otro nombrando ministro del tribunal a D. Fernando Calderon

tribucion del derecho de superficie. (Núm. 120, 7 de id.)

6 de id. Otra pidiendo un estado de los bienes que el Estado posee en esta provincia. (Núm. 121, 9 de id.)

9 de id. Otra para que en los dias 11 y 18 del actual se celebren las subastas en las especies de consumos. (Número 125, 14 de id.)

15 de id. Otra anunciando la subasta de la casa-partidor de la mina Santa Teresa del Mojonazo, sita en Hiedelacencia. (Núm. 125, 19 de id.)

13 de id. Otra dictando las disposiciones a que deben atenderse los Ayuntamientos para la formación de las matriculas de subsidio. (Núm. 126, 21 de id.)

17 de id. Otra encargando la vigilancia para que no se espanda tabaco de contrabando y se persiga a los espendedores. (Núm. 127, 23 de id.)

16 de id. Otra citando y llamando a D. Francisco Godos ó sus herederos para que se presenten a responder del alcance de 797 rs. que es en deber a la Hacienda. (Núm. 128, 26 de id.)

21 de id. Otra reclamando de la sociedad Sagundina la mayor la cantidad de 2,062 rs. 50 centimos por derecho de superficie. (id. id. id.)

Id. id. Otra encargando a los Alcaldes la remision de los testimonios del 20 por 100. (id. id. id.)

29 de id. Otra anunciando la subasta de los derechos de consumos de la villa de Atienza. (Núm. 130, 30 de id.)

CONTADURIA DE HACIENDA PUBLICA

26 de setiembre. Circular emplazando por término de un mes a Doña Josefa Gonzalez para su conformacion en la liquidacion como pensionista del Monte Pio civil. (Núm. 118, 2 de octubre.)

2 de octubre. Estado comparativo de las clases pasivas en fin de setiembre. (Núm. 120, 7 de id.)

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE BIENES NACIONALES.

24 de setiembre. Circular insertando el pliego de condiciones que ha de servir para el arriendo en las fincas del Estado en Abenjojar del secuestro de Don Carlos. (Núm. 118, 2 de octubre.)

5 de octubre. Otra disponiendo que los derechos de tasacion de las fincas de esta provincia se paguen en la Administración del ramo. (Núm. 120, 7 de id.)

Id. id. Otra anunciando nueva subasta para el día 27 de los materiales del derribo de la casa núm. 25 de la plaza de las Torres en esta capital. (id. id. id.)

15 de id. Otra encargando el pago de rentas procedentes de los Bienes Nacionales. (Núm. 125, 19 de id.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Collantes, regente de la Audiencia de Madrid. (id. id. id.)

Id. id. Otro nombrando regente del Tribunal a D. Domingo Moreno. (id. id. id.)

Id. id. Otro nombrando Presidente de la sala de la Audiencia de Madrid, a D. José María Cáceres. (id. id. id.)

Id. id. Otro nombrando fiscal de la misma Audiencia, a D. Antonio Cano y Granada. (id. id. id.)

Id. id. Otro declarando cesante a D. Juan Larripa y Dominguez, re-

gente de la Audiencia en Cáceres. (Id. id. id.)

Id. id. Otro nombrando para dicho destino á D. Francisco Amorós y Lopez. (Id. id. id.)

Id. id. Otro promoviendo á las Presidencias de las Audiencias en Granada y Oviedo, á D. Lorenzo Cobo de Latorre y á D. Fidel Arana y Miñana. (Id. id. id.)

Id. id. Otro trasladando á la plaza de Magistrado en Barcelona, á D. Francisco Fernandez Negrete, y para la que este deja en Albacete á D. Anastasio Checa. (Id. id. id.)

Id. id. Otro trasladando á la Presidencia de la sala de Oviedo, á D. Juan Cansino presidente de la de Sevilla. (Id. id. id.)

Id. id. Otro declarando cesante al Magistrado de la sala de Canarias á D. Antonio Ramon Folgueira. (Id. id. id.)

Id. id. Otro nombrando para esta plaza á D. Juan Cedro Gorosavel. (Id. id. id.)

Id. id. Otro nombrando Fiscal del tribunal supremo de Justicia á D. Manuel Seijas Lozano. (Id. id. id.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

30 de setiembre. Real decreto disponiendo la formacion de un inventario general que comprenda el valor, renta y situacion de la propiedad, inmueble é inmueble. (Número 131, 2 de noviembre.)

5 de id. Real orden creando una Aduana de 4.ª clase en el puente de S. Pedro del Pinatar. (Id. id. id.)

23 de id. Otra para que no se admitan por fianzas las fincas urbanas para los destinos de Hacienda, á menos que no radiquen en las capitales de provincia ó pueblos habilitados. (Id. id. id.)

2 de octubre. Otra disponiendo que continúe el pago de las pensiones concedidas por los sucesos de 1854. (Id. id. id.)

26 de setiembre. Otra habilitando la Aduana de Adra para la importacion de cereales extranjeros. (Número 132, 4 de noviembre.)

28 de id. Otra reiterando la prohibicion de la esportacion al extranjero de las alpargatas viejas. (Id. id. id.)

5 de noviembre. Otra insertando la tarifa á que desde 1.º de enero próximo deben expendirse los tabacos. (Número 137, 16 de id.)

6 de id. Otra disponiendo que la espendicion de documentos de vigilancia corra á cargo del depositario de fondos provinciales. (Número 138, 18 de id.)

24 de id. Circular de la Direccion general de contribuciones fijando las condiciones que han de servir de base para los arriendos en las subastas de consumos. (Número 143, 30 de id.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

23 de octubre. Real orden declarando sin derecho á la paga de tocas solicitadas por D.ª Severiana Arana y Arana, viuda del capitán de Milicias D. José del Amo. (Número 138, 16 de noviembre.)

31 de id. Otra aclarando quien

deba presidir los consejos de Guerra ordinarios. (Id. id. id.)

9 de noviembre. Otra concediendo al cuerpo de Guardia civil cubran sus bajas con los individuos de provinciales que quieran continuar sus servicios en dicha arma. (Id. id. id.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

25 de setiembre. Real decreto autorizando al Ministro de la Gobernacion para contratar el servicio diario de correos entre la corte y Colmenarviejo. (Número 131, 2 de noviembre)

Id. id. Otro id. id. entre Murcia y Cartagena. (Id. id. id.)

Id. id. Otro id. id. entre Getafe y Toledo. (Id. id. id.)

30 de id. Real orden aclarando la de 8 de julio último sobre policia sanitaria. (Id. id. id.)

27 de octubre. Real decreto relevando del cargo de subsecretario del Ministerio de la Gobernacion á D. Antonio Gil y Zárate. (Id. id. id.)

Id. id. Otro nombrando para dicho cargo á D. Manuel Moreno Lopez. (Id. id. id.)

28 de setiembre. Real orden aprobando la sociedad de seguros mutuos en Barcelona titulada *La Seguridad Comercial*. (Número 132, 4 de noviembre.)

3 de octubre. Otra disponiendo que cuando se pida autorizacion para obras que tengan relacion con sanidad se acompañe el presupuesto de ellas. (Id. id. id.)

29 de setiembre. Otra resolviendo á favor de la administracion el expediente de competencia por el que el Gobernador de Salamanca negó al Juez de dicha ciudad la autorizacion para procesar al cabo de serenos Francisco Pilo. (Id. id. id.)

Id. id. Otra id. id. con respecto al Alcaide y sota-alcaide de Pozoblanco. (Id. id. id.)

30 de id. Otra señalando los haberes que los consejeros provinciales supernumerarios deben percibir durante las operaciones de la quinta. (Id. id. id.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

30 de setiembre. Real decreto creando una Real Academia de Ciencias morales y politicas en Madrid. (Número 131, 2 de noviembre.)

Id. id. Otro nombrando los individuos de que se ha componer dicha Academia. (Id. id. id.)

Id. id. Otro admitiendo la renuncia que D. Eugenio Tapia y D. Francisco Luxan hacen de los cargos de individuos del Real Consejo de Instruccion pública. (Id. id. id.)

Id. id. Otro nombrando para dichos cargos á D. Gerónimo del Campo y á D. Ramon Frau. (Id. id. id.)

Id. id. Otro disponiendo que don Angel Clavijo, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos se incorpore al Ministerio con el carácter y consideracion de oficial cuarto de la Secretaria. (Id. id. id.)

21 de id. Real orden concediendo á D. Manuel Recacho autorizacion para los estudios de canalizacion del rio Soborvan. (Id. id. id.)

1.º de octubre. Otra dando las gracias á la sociedad economica de ami-

gos del pais de Valencia por los premios regalados para la exposicion agricola. (Id. id. id.)

2 de id. Otra permitiendo libre entrada á la exposicion agricola en los dias 3 y 4 del actual. (Número 132, 4 de noviembre.)

30 de setiembre. Otra aprobando la constitucion de la sociedad de reguros maritimos en Barcelona titulada *La Masnouense*. (Id. id. id.)

5 de octubre. Otra concediendo á D. Pedro Ibañez Gallego, matricularse en sexto año de Jurisprudencia. (Id. id. id.)

25 de setiembre. Otra concediendo á don Francisco Lluís el aprovechamiento de aguas del rio Carol para una fabrica de tejidos de lanas y algodón. (Id. id. id.)

25 de id. Otra concediendo á don Francisco Loubiere y consortes el aprovechamiento de varios saltos de aguas del canal imperial de Aragon. (Id. id. id.)

31 de octubre. Circular de la direccion señalando los puntos en donde deben establecerse portazgos en las carreteras de Madrid á Teruel y de Zaragoza á Valencia. (Número 135, 11 de noviembre.)

Real decreto señalando las condiciones provisionales para llevar á efecto la ley de Instruccion pública. (Número 143, 30 de noviembre.)

GOBIERNO CIVIL.

5 de noviembre. Circular insertando la relacion de los individuos que en termino de Carrascosa de Henares deben ser expropiados para el trayecto de la via férrea. (4 de noviembre, número 132.)

Id. id. Otra anunciando las señales por las que se dé á conocer si el recién-nacido es Principe ó Infanta. (6 de id., número 133.)

Id. id. Otra escitando á los Alcaldes para que remitan á las Juntas de Estadística los estados que por las mismas selles tienen reclamados. (Id. id. id.)

4 de id. Otra insertando la relacion de los individuos que en los terminos de Miralrio y Jadraque deben ser expropiados para el trayecto el ferro-carril. (Id. id. id.)

9 de id. Otra insertando el nomenclator del censo de poblacion de esta provincia. (9 de id., Número 134.)

Id. id. Otra disponiendo que por el ingeniero de minas se proceda á la demarcacion de la mina La Casualidad en la Bódera. (Id. id. id.)

6 de id. Otra insertando el estado de precios medios de los granos en octubre. (11 de id., Número 135.)

9 de id. Otra señalando el precio á que deben abonarse los suministros en el mes de setiembre. (Id. id. id.)

11 de id. Otra recordando á los Alcaldes el puntual cumplimiento en el pago de contribuciones. (16 de id., Número 137.)

8 de id. Otra de la comision provincial de Instruccion primaria, por la que se piden varios estados de los niños que concurren á las escuelas. (Id. id. id.)

15 de id. Otra decretando la cauducidad de la investigacion de Manuel Viviente en termino de Huelmencia y sitio de Valdepilancos. (18 de noviembre, Número 138.)

12 de id. Otra señalando el precio á que deben abonarse los suministros en el mes de octubre. (23 de id., Número 140.)

19 de id. Estado de precios medios en los granos, caldos y carnes en noviembre. (Id. id. id.)

Id. id. Insertando el discurso pronunciado por el catedrático de clásicos latinos del Instituto de esta capital, D. Antonio de Aquino en la apertura del curso de 1857 á 1858. (Id. id. id.)

26 de id. Otra anunciando las vacantes en varias escuelas de esta provincia. (25 de id., Número 142.)

29 de id. Otra anunciando el feliz alumbramiento de S. M. la Reina. (30 de id., Número 143.)

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA.

26 de octubre. Circular recomendando á los Alcaldes de esta provincia el pago del 20 por 100 del cuarto trimestre. (2 de noviembre, Número 131.)

Id. id. Otra citando por el termino de quince dias á varios empleados de Hacienda pública que en 1840 intervinieron en la escritura de fianza de D. Manuel Godos, Administrador de rentas estancadas en Pastrana. (4 de id., Número 152.)

5 de octubre. Otra anunciando la subasta por tres años de las especies de consumos en el pueblo de Ciloeches. (6 de id., Número 133.)

5 de id. Otra anunciando la subasta de cuatro casetas y otras obras en el recinto de esta capital. (11 de id., Número 135.)

Id. de id. Otra insertando una relacion de los ayuntamientos que se hallan en descubierto del contingente de positos. (Id. id. id.)

9 de id. Otra anunciando la subasta de la casa y almacén de la mina San Antonio en Alcorlo por pago de 5,882 rs. (Id. id. id.)

10 de id. Otra recordando á los Alcaldes el pago de la contribucion del cuarto trimestre de consumos. (Id. id. id.)

13 de id. Otra pidiendo un estado liquidacion en el que se demuestre las fincas de la propiedad del Estado. (18 de id., Número 138.)

14 de id. Otra encargando á los Alcaldes lleven un libro registro para anotar las multas. (Id. id. id.)

8 de id. Otra encargando el uso de recibos de talon para pago de contribuciones en 1858. (20 de id., Número 139.)

17 de id. Otra pidiendo á los Alcaldes el envío de los expedientes de suministros que hayan hecho en el tercer trimestre. (23 de id., Número 140.)

24 de id. Otra encargando á los Alcaldes el puntual cumplimiento en el pago de la contribucion del cuarto trimestre. (25 de id., Número 141.)

Id. id. Otra reencargando el uso de recibos de talon y señalando de quién deben proveerse. (Id. id. id.)

CONTADURIA.

2 de noviembre. Insertando el estado comparativo de las clases pasivas. (11 de noviembre, Núm. 135.)

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE BIENES NACIONALES.

2 de noviembre. Circular anun-

ciando la subasta de arrendamiento de varias fincas en los pueblos de Alique, Brihuega y Hontanillas. (4 de noviembre, Núm. 132.)

5 de id. Id. id. id. en Beleña. (11 de id., Núm. 135.)

22 de id. Id. id. en Corduente. (25 de id., Núm. 141.)

GOBIERNO MILITAR.

29 de octubre. Insertando la Real orden de 9 del mismo para los segundos comandantes que quieran solicitar igual empleo en el ejército de Ultramar. (2 de noviembre, Número 131.)

24 de id. Id. la relacion de los individuos de tropa que son baja en

el provincial de Guadalajara por pase al de Alcalá de Henares. (Id. id. id.)
Id. id. Id. id. id. por pase al de Cuenca. (Id. id. id.)

21 de id. Circular pidiendo las copias de los diplomas de la condecoracion de San Fernando de primera clase. (25 de id., Núm. 140.)

MES DE DICIEMBRE.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

7 de diciembre. Real decreto concediendo amplia amnistia por causas politicas. (Núm. 147, 9 de diciembre.)

15 de id. Otro convocando para el dia 10 de enero próximo la reunion de Cortes del Reino. (Núm. 151, 18 de id.)

MINISTERIO DE ESTADO.

Insertando el acta que tuvo lugar en el ceremonial de la condecoracion de la cruz de la Victoria y otras ordenes al Sermo. Principe de Asturias. (Núm. 147, 9 de diciembre.)

12 de diciembre. Dos Reales decretos concediendo en el primero la amnistia general y en el segundo rebaja de condena a los reos presos en las posesiones de ultramar. (Núm. 150, 16 de id.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Acta del nacimiento de S. A. R. el Sermo. Principe de Asturias. (Número 144, 2 de diciembre.)

7 de diciembre. Real decreto concediendo rebaja de condena a los presos sentenciados y por sentenciar. (Número 147, 9 de id.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

17 de setiembre. Real orden fijando el abono que debe hacerse á las personas y cooperaciones que han sido privadas del todo ó parte de los bienes enagenados en virtud del decreto de desamortizacion. (Núm. 144, 2 de diciembre.)

2 de diciembre. Circular de la Direccion de Bienes Nacionales para que las oficinas del ramo se incauten en las fincas que no se hagan los pagos en el tiempo prefijado por el art. 164 de la Instruccion de 1.º de mayo de 1855. (Núm. 149, 13 de id.)

18 de id. Circular de la Direccion general de Hacienda pública señalando el 14 por 100 con que en 1858 debe contribuir para el Estado la riqueza territorial y ganaderia. (Núm. 155, 28 de id.)

25 de id. Real orden fijando el abono del tanto por 100 que deben gozar los estauos del Reino en la espendicion mensual de tabacos. (Id. id. idem.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

7 de diciembre. Real decreto concediendo varios ascensos y gracias al ejército por el feliz nacimiento del Sermo. Principe de Asturias. (Número 147, 9 de diciembre.)

27 de noviembre. Real orden aprobando el pase de varios segundos comandantes de la reserva á distintos batallones. (Núm. 150, 16 de id.)

Id. id. Otra destinando á varios comandantes de infanteria en situacion de reemplazo al ejército activo. (Id. id. id.)

22 de id. Otra señalando premios á los que quieran alistarse para servir en el cuerpo de artilleria de Filipinas. (Núm. 154, 25 de id.)

7 de id. Real decreto concediendo amplia amnistia á las clases de Guerra y Marina que se hallen ausentes de España ó procesados por causas politicas. (Núm. 156, 30 de id.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

24 de noviembre. Real orden recomendando la insercion de la obra titulada «Veladas del Obrero.» (Número 146, 7 de diciembre.)

7 de diciembre. Real decreto concediendo indulto para volver á sus casas en virtud de las Reales ordenes de 5 de agosto, 18 de setiembre y 1.º de octubre último. (Núm. 147, 9 de idem.)

16 de noviembre. Real orden para que sin levantar mano se proceda á la formacion de los presupuestos provinciales y municipales. (Núm. 148, 11 de id.)

18 de id. Otra previniendo no se conceda permiso alguno para proceder á la venta de bienes de propios hasta que las Cortes acuerden lo que haya de observarse. (Núm. 149, 13 de id.)

14 de id. Otra señalando el cupo que las provincias deben aprontar para el ejército de Milicias provinciales. (Núm. 150, 16 de id.)

Id. id. Otra prorogando el plazo señalado para la reunion de las Diputaciones provinciales. (Id. id. id.)

12 de id. Otra permitiendo bajo ciertas restricciones á los directores y propietarios de periódicos de Madrid remitir estos á provincias con la cuarta plana en blanco para las noticias de estas. (Núm. 151, 18 de id.)

10 de id. Otra señalando el lugar de preferencia que los consejeros deben ocupar en las funciones públicas. (Núm. 153, 23 de id.)

11 de id. Otra recordando la circular de 17 de julio último sobre el previo pago que los baligeros deben hacer en correos de la correspondencia que reciban, y circular expresando las autoridades que tienen franquicia de correo. (Id. id. id.)

25 de id. Real decreto dictando varias reglas para obtener las plazas de comandante mayor, ayudante, furriel y capataces de presidio. (Número 156, 30 de id.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

17 de noviembre. Real orden estableciendo nueva division en ferrocarriles, una de Madrid á Zaragoza y otra de Madrid á Valladolid. (Número 148, 11 de diciembre.)

25 de setiembre. Otra señalando las obras de texto para la asignatura de Historia en el curso académico de 1857 á 1858. (Id. id. id.)

18 de noviembre. Otra disponiendo que á las solicitudes de aspirantes á cátedras supernumerarias se acompañe certificacion del tiempo de servicios. (Núm. 149, 14 de id.)

3 de diciembre. Real orden señalando el dia 15 del corriente para la apertura y exaccion de derechos en los portazgos de Lardero y Góteras en la carretera de Logroño. (Núm. 149, 14 de id.)

12 de id. Real orden dictando varias reglas para la pronta y clara instruccion de los expedientes de minas. (Núm. 150, 16 de id.)

Id. de id. Otra insertando el reglamento de las funciones que los Gobernadores de provincia deben ejercer acerca de las compañías mercantiles. (Id. id. id.)

15 de id. Otra relativa al sueldo que deben disfrutar los directores de las escuelas normales y maestros de Instruccion primaria. (Núm. 152, 21 de id.)

6 de id. Otra concediendo sin perjuicio de tercero á D. Pedro Duro aprovechar las aguas del rio Caudin para motor de una fábrica metalúrgica. (Núm. 153, 23 de id.)

23 de id. Circular de la direccion de instruccion pública, recordando el cumplimiento de la Real orden de 18 de agosto de 1855 sobre el papel de reintegro para matriculas. (Número 153, 23 de id.)

GOBIERNO CIVIL.

29 de noviembre. Circular insertando la de la Direccion de correos por la que se ordena subsanar algunos defectos en la carta postal de esta provincia. (Núm. 144, 2 de diciembre.)

6 de diciembre. Otra encargando á los Alcaldes el completo pago de los cupos señalados para gastos de provincia. (Núm. 146, 7 de id.)

7 de id. Otra manifestando haber tomado posesion del mando de esta provincia el Sr. Gobernador D. Francisco de Otazu. (Id. id. id.)

Id. id. Otra manifestando los nombres con que ha sido bautizado el Sermo. Principe de Asturias. (Id. id. idem.)

6 de id. Otra pidiendo un estado de los mozos sorteados en 1857 para el ejército activo. (Núm. 147, 9 de idem.)

11 de id. Otra publicando la ultimacion de las listas de electores para Diputados á Cortes. (Núm. 148, 11 de id.)

9 de id. Otra insertando la relacion de los dueños que en término de Membrillera han de ser expropiados de sus terrenos para el trayecto de la via ferrea. (Id. id. id.)

4 de id. Otra insertando la comunicacion de la Intendencia militar del distrito relativa al suministro de utensilios. (Núm. 149, 13 de id.)

10 de id. Otra fijando los precios á que deben abonarse en el mes de noviembre los suministros hechos al ejército y Guardia civil. (Id. id. id.)

14 de id. Otra pidiendo á los Alcaldes nota de las distancias que separan sus pueblos respectivos con los colindantes. (Id. id. id.)

9 de id. Otra publicando una relacion de los expedientes de minas que se remitan al Ingeniero para practicar operaciones en Hiedelaencina. (Núm. 152, id de id.)

14 de id. Otra disponiendo que en los presupuestos municipales se consignen las cantidades necesarias para la conservacion y reparacion de caminos vecinales. (Núm. 150, 16 de id.)

16 de id. Otra previniendo á los Ayuntamientos se hagan con el escudo de armas para los documentos oficiales. (Núm. 150, 16 de id.)

17 de id. Otra publicando varias vacantes de magisterios de esta provincia. (Núm. 151, 18 de id.)

21 de id. Otra concediendo ocho dias de término á las municipalidades para la remision de los presupuestos municipales para el año de 1858. (Número 153, 23 de id.)

22 de id. Otra insertando el estado de los mozos que fueron sorteados en los pueblos de esta provincia en el año de 1857. (Núm. 154, 25 de id.)

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA.

25 de diciembre. Anunciando la subasta de las impresiones y libros necesarios para las oficinas de Hacienda pública de esta provincia. (Número 145, 4 de diciembre.)

2 de id. Ordenando á los Alcaldes verifiquen el completo pago de las contribuciones del 4.º trimestre del corriente año. (Id. id. id.)

Id. id. Estado comparativo de las clases pasivas en el mes anterior. (Núm. 146, 7 de id.)

8 de id. Previniendo á los Alcaldes y secretarios de Ayuntamientos de esta provincia que en la noche del 31 del corriente, recuenten y pesen sus existencias en tabacos, papel sellado y pólvora que haya en los estancos y administraciones subalternas. (Núm. 146, 13 de id.)

15 de id. Recomendando á los Alcaldes la remision de los testimonios de reintegro de los pósitos Pio y nacional. (Núm. 150, 16 de id.)

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE BIENES NACIONALES.

1.º de diciembre. Anunciando segunda subasta en arrendamiento de varias fincas en la villa de Brihuega y Hontanillas. (Núm. 146, 7 de id.)

GUADALAJARA: 1857.

Imprenta nueva de D. J. Romero y Compañía, PLAZUELA DE VELADIEZ, NÚMERO 2.

